



**COLEGIO
UNILATINA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA
2024 - 2029**

RESOLUCIÓN N° 02037
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO

TABLA DE CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO UNILATINA	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
TÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI	4
CAPÍTULO I	4
ARTÍCULO 1. OBJETO	5
ARTÍCULO 2. DE LOS CONTENIDOS	5
ARTÍCULO 3. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA	6
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	7
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR	9
ARTÍCULO 8. EL RECTOR	9
ARTÍCULO 9. EL CONSEJO DIRECTIVO	10
ARTÍCULO 10. DEL CONSEJO ACADÉMICO	11
ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA	12
ARTÍCULO 12. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y EL PERSONERO	13
ARTÍCULO 13. DE LOS PADRES DE FAMILIA	14
TÍTULO II.	17
CAPÍTULO II.	17
ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES	17
ARTÍCULO 15. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	17
ARTÍCULO 16. DE LAS ÁREAS Y LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS A EVALUAR	18
ARTÍCULO 17. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 18. DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS EN EL COLEGIO UNILATINA	19
ARTÍCULO 19. DE LOS PROCESOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	19
ARTÍCULO 20. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL	20
ARTÍCULO 21. CORTES ACADÉMICOS	21
ARTÍCULO 22. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO UNILATINA	21
ARTÍCULO 23. DE LAS ACTITUDES DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS	22
ARTÍCULO 25. PROCESOS IMPLICADOS EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE-EVALUACIÓN	22
ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE PROFUNDIZACIÓN, APOYO, REFUERZO O RECUPERACIÓN	22
ARTÍCULO 27. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	23
ARTÍCULO 28. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	23
ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	24

ARTÍCULO 30. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO (SSEO).....	24
ARTÍCULO 31. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTODEL SIEE.....	25
ARTÍCULO 32. DE LA GRADUACIÓN.....	25
TÍTULO III.....	26
CAPÍTULO III.....	26
CAPÍTULO IV	26
CAPÍTULO V.....	28
ARTÍCULO 33. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO UNILATINA	28
ARTÍCULO 34. PROCESOS DE ADMINISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	28
ARTÍCULO 35. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	29
ARTÍCULO 36. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	30
ARTÍCULO 37. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	30
ARTÍCULO 38. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	30
ARTÍCULO 39. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES INSTITUCIONALES.....	31
CAPÍTULO VI	32
CAPÍTULO VII.....	34
ARTÍCULO 40. HORARIO Y ASISTENCIA, AUSENCIAS Y RETARDOS.....	34
ARTÍCULO 41. AUSENCIAS.....	34
ARTÍCULO 42. LLEGADAS TARDE	35
CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES	35
CAPÍTULO IX	36
CAPÍTULO X.....	36
ARTÍCULO 43. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA	36
CAPÍTULO XI	48
ARTÍCULO 44. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
ARTÍCULO 45. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	50
ARTÍCULO 46: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	50
CAPÍTULO XII	54
ARTÍCULO 47. SANCIONES QUE PODRÁN SER IMPUESTAS POR RECTORÍA	54
ARTÍCULO 48. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOSESTUDIANTES.....	54
CAPÍTULO XIII.....	55
ARTÍCULO 49. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.....	55
CAPÍTULO XIV.....	55
ARTÍCULO 50. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO	55
ARTÍCULO 51. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO.....	56
CAPÍTULO XV	57
ARTÍCULO 52. ASEO E HIGIENE	57
ARTÍCULO 53. CANALES DE ATENCIÓN	57
ARTÍCULO 54. OBSERVACIONES GENERALES	57

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO UNILATINA

MISIÓN

Formar personas respetuosas, autónomas, responsables y competentes. Ciudadanos globales con capacidad de liderar procesos de cambios fundamentados para el bien común, familiar y de su entorno.

VISIÓN

Ser reconocidos local, distrital y Nacionalmente por la integralidad de la propuesta educativa, centrada en la formación holística y el desarrollo de competencias que respondan a los estándares de calidad, mediante procesos pedagógicos que destacan la individualidad y buscan la promoción de estudiantes realmente competentes y auténticos ciudadanos.

TÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

El Colegio Unilatina, nace en el 2013 como fruto y deseo de los miembros y directivos de la Corporación para el Desarrollo de la Fundación Unilatina COR UNILATINA de crear una institución de educación media y académica, (para jóvenes y adultos) con énfasis en emprendimiento y comunicación, que se articule con los programas que ofrece la Institución Universitaria Unilatina y así contribuir al desarrollo empresarial y educativo de la sociedad.

Es así, que en ese mismo año se formula EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL –PEI- titulado: “énfasis en emprendimiento y comunicación articulado con carreras universitarias” y se proyecta su horizonte institucional con la misión y la visión ya enunciadas anteriormente. El PEI se convierte en el documento de direccionamiento estratégico que reúne los intereses educativos y la proyección social con la que fue creada la institución, con los requerimientos legales del ordenamiento jurídico del Estado Colombiano en materia de educación.

Desde ese entonces, se ha proyectado que: “El Colegio Unilatina, en el año 2025, como institución educativa estará posicionado en Bogotá D.C, como un Colegio líder en la formación de bachilleres académicos como seres humanos emprendedores, que utilicen sus habilidades y destrezas en la proyección a la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida. Tendrá seres humanos con un proyecto de vida en construcción, felices y orgullosos de lo que son, capaces de asumir los retos que generan el dinamismo constante de la sociedad; teniendo en cuenta los avances científicos, tecnológicos, filosóficos, políticos y culturales; que enfrenten con éxito el mundo laboral y productivo; destacándose como pioneros en la formación comunitaria, que humanice y fortalezca al individuo, dentro del contexto socio- cultural y con un profundo respeto por el medio ambiente circundante”.

Bajo ese horizonte Institucional, y en virtud del capítulo 5 del PEI del Colegio Unilatina, que contempla las posibilidades de flexibilización, articulación y modificaciones al manual de convivencia y al mismo PEI; los documentos institucionales se han actualizado permanentemente mediante el respectivo proceso participativo y con la aprobación de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, con el fin de mantenerse articulados a la expedición de normas educativas como la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 5, sección 3; y al mismo tiempo, generar las respuestas del PEI a las necesidades y características propias de nuestra comunidad educativa.

CAPÍTULO I

LEGALIDAD Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El COLEGIO UNILATINA es una institución educativa de carácter privado aprobado legalmente por el MEN

El Consejo Directivo del COLEGIO UNILATINA, en uso de sus facultades legales establecidas en la Ley General de la Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 el Manual de Convivencia es un instrumento que contiene la definición de los deberes y los derechos de los estudiantes y la relación social que deben cumplir con los demás miembros de la comunidad educativa, ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Que el COLEGIO UNILATINA es una Institución Educativa de carácter privado, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación de Bogotá, según Resolución No 02037 del 30 de octubre de 2013.

Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planeen todo tipo de actividades que fomenten la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

Que la Institución debe contar con normas claras y procedimientos expedidos, que regulen el comportamiento de las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, El Código de la infancia y la adolescencia, y la Ley General de Educación (Decreto 1860/94) en lo que tiene que ver con el desarrollo de la educación ético-moral, sexual y ambiental; la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y la prevención de la drogadicción.

Que de su observación y cumplimiento dependerá el logro de las metas, los ideales y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el bienestar de la comunidad educativa.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.

Que, para el cumplimiento de los fines, objetivos y metas educativas, fundamentos filosóficos, pedagógicos, legales, sociológicos, filosóficos y científicos, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes en nuestro PEI.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Expedir el Manual de Convivencia, en el que se establecen normas que regulan la vida institucional, necesarias para alcanzar los logros enunciados en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. DE LOS CONTENIDOS

El presente Manual se encuentra organizado y estructurado con los siguientes Capítulos y Contenidos.

LO QUE DICE EL DECRETO 1860 /DEL 94 El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- b) Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

- c) Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- d) Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- e) Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- f) Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- g) Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- h) Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- i) Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- j) Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- k) Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- l) Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia tendrá vigencia por el año lectivo 2029 o hasta cuando el Consejo Directivo adopte modificaciones y ajustes.

Parágrafo: Para los ajustes y modificaciones, el Consejo Académico estudiará las sugerencias de la comunidad educativa y presentará a consideración del Consejo Directivo un proyecto de modificación en las reuniones ordinarias.

ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA

El COLEGIO UNILATINA es un colegio corporativo, articulado, científico, autónomo y con un enfoque hacia el emprendimiento y las comunicaciones. El COLEGIO UNILATINA es corporativo porque constituye un esfuerzo de unidad concertada entre personas dedicadas a las distintas actividades científicas y a la educación. El COLEGIO UNILATINA es articulado porque pretende la unidad y coherencia del saber en la verdad; por la validez de los procesos que generan, constituyen, y rectifican los conocimientos científicos. El COLEGIO UNILATINA es una comunidad científica que investiga, enseña, sirve y fomenta el desarrollo desde distintas disciplinas, de una manera diversificada. El COLEGIO UNILATINA es autónomo en la medida en que deriva la normatividad de su organización, gobierno, y administración desde el saber y no por acción o reacción de factores externos al mismo. El COLEGIO UNILATINA es empresarial porque su enfoque está destinado a que nuestros estudiantes tengan visión de emprendimientos, que sean autónomos laboralmente y que a la vez fomenten el empleo a otros sectores más vulnerables. El COLEGIO UNILATINA pretende una educación de excelente calidad de la comunidad humana, en especial de la colombiana, a través de la investigación, la docencia,

el servicio, y el fomento del desarrollo económico y cultural de la misma.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Con el lema “LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE APOYADA EN LOS PILARES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN”, la acción educativa, pedagógica y formativa del Colegio Unilatina está fundamentada en los siguientes principios:

- a) Respeto por la calidad humana. El COLEGIO UNILATINA es una comunidad de personas unidas por objetivos comunes lo cual impone responsabilidades y derechos recíprocos. Esta comunidad se cimienta en la mutua confianza y respeto de los principios y valores de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, pero también en las exigencias y el cumplimiento de responsabilidades que imponen el ser miembro de la organización, por todo ello todos los miembros de la comunidad educativa, reciben de los directivos orientación, apoyo en el desarrollo personal y profesional, participación en las decisiones, trato adecuado y reconocimiento por sus trabajos. Los colaboradores deberán comprometerse en el logro de los resultados de la institución, asumiendo las responsabilidades que les competen para alcanzar las metas propuestas.
- b) Compromiso con los integrantes de la comunidad educativa. El éxito del COLEGIO UNILATINA se decide por la aceptación de los padres de familia y estudiantes, por ello la institución orienta su acción hacia ellos, satisfaciendo sus necesidades y expectativas, ofreciéndoles un servicio de excelente calidad. Los directivos y docentes demuestran diariamente una excelente relación con ellos.
- c) La Calidad en el COLEGIO UNILATINA. La calidad es una cultura que se manifiesta en las gestiones directivas, administrativas, financieras, académica y en la proyección a la comunidad y se manifiestan diariamente en los diferentes procesos en la planta física, en los recursos didácticos, en el talento humano, y en el clima institucional.
- d) Productividad. Uno de los retos del COLEGIO UNILATINA es la búsqueda de su crecimiento y desarrollo permanente, logrando óptimos niveles de productividad, que hagan la labor educativa una actividad eficiente, eficaz, y duradera, lo que asegura el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, para con su personal, los padres de familia de estudiantes y la comunidad en general.
- e) Pertenencia. El COLEGIO UNILATINA desea que cada uno de sus colaboradores, padres de familia y estudiantes se sientan parte vital de la institución, la respeten, preserven su patrimonio moral, y contribuyan a su crecimiento y consolidación, para ello, las directivas del colegio y los docentes esperan que los estudiantes y padres de familia se integren, se comprometan y tengan hacia la institución el arraigo y pertenencia que le distinga y le diferencie.
- f) Medio Ambiente. El COLEGIO UNILATINA hace parte de un conglomerado social y por lo mismo está comprometido con la preservación del medio ambiente y su sistema ecológico. Por tanto, debe coadyuvar al estudio y conservación del hábitat que circunda en entorno de la institución, generando así un mayor impacto social y un valor agregado que le distinga en la comunidad.
- g) Responsabilidad Social. El COLEGIO UNILATINA debe asumir los compromisos que le compete con todos los miembros de la comunidad educativa, entre ellos las familias, los docentes, los directivos y la comunidad en general.
- h) Competitividad. El éxito del COLEGIO UNILATINA se obtiene en la búsqueda de altos estándares de calidad, conocimiento y un compromiso integral con la excelencia en la formación. El COLEGIO UNILATINA busca mantener un liderazgo en el sector, por ello hará

de la calidad y de la excelencia académica y convivencial, su compromiso y reto permanente.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

6.1 Objetivo General:

Formar estudiantes dentro de un proceso integral, físico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, empresarial y cívico con desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico orientándose al mejoramiento y a la calidad de vida de la población, al proceso social y económico, por medio del desarrollo de sus programas de educación media y académica, basándose en principios de igualdad de acuerdo con el proyecto educativo institucional (P.E.I.) y sin distinción de raza, sexo, creencia u origen social, respetando los derechos de las personas y de las familias como institución básica de la sociedad.

6.2 Objetivos Específicos Institucionales:

1. Brindar una educación de calidad de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, sus familias y de la comunidad en general, atendiendo de manera fundamental las diferencias individuales.
2. Posicionarse en un lugar de privilegio por su sistema educativo de calidad.
3. Lograr una amplia cobertura del servicio educativo para el bienestar de la comunidad educativa del sector.
4. Formar en los estudiantes la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
5. Generar en los estudiantes los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad, democrática, participativa y pluralista.
6. Fomentar en los estudiantes el deseo del saber, la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
7. Fomentar en el Colegio Unilatina prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación y organización ciudadana estimulando la autonomía y la responsabilidad.
8. Desarrollar en los estudiantes una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo, la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad y el respeto mutuo, buscando con ello una planificación para una vida familiar armónica y responsable.
9. Brindar a los estudiantes una verdadera formación integral para una sana orientación vocacional, profesional y una toma racional de decisiones a corto, mediano y largo plazo.
10. Generar en la comunidad una conciencia educativa para el esfuerzo y trabajo, personas con unión familiar y sentido crítico y social.
11. Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte formativo.
12. Generar en la comunidad educativa un sentido de protección del medio ambiente y preservación de los recursos naturales.
13. Fomentar en nuestros estudiantes, docentes y directivos la educación EN VALORES para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general

valores humanos.

14. Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de sus familias mediante procesos que garanticen una verdadera formación integral de los niños y jóvenes bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Nacional de 1991 y la Ley General de Educación de 1994 en su artículo 142 y el Decreto 1860 en su Art. 19 y 20, que propenden por la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, El COLEGIO UNILATINA desde su carácter de institución privada y conforme a las pautas dadas en el Proyecto Educativo Institucional, estructura así su gobierno:

RECTOR
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 8. EL RECTOR

Es el representante legal de carácter pedagógico de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, siguiendo los parámetros que en educación establezca el Ministerio de Educación Nacional y las normas legales vigentes, es quien preside y convoca el consejo directivo y consejo académico (el rector puede delegar un representante para dirigir estos consejos).

8.1. FUNCIONES DEL RECTOR

- a) Decidir las situaciones académicas, extra académicas y de convivencia que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido para cada una de ellas en el COLEGIO UNILATINA.
- b) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- d) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- e) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- g) Orientar el proceso educativo con la asistencia de los Consejos Directivo, de Administración y Académico.
- h) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- i) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- j) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- k) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- l) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional, el consejo de Administración o su propietario o representante legal, Consejo de Orientación Institucional y la ley.

ARTÍCULO 9. EL CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación del establecimiento está integrado por:

Rector del Colegio Unilatina quien convocará y presidirá.

Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos en asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los egresados de la institución.

Representante estudiantil.

Un representante del sector productivo.

9.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrario, a la dignidad estudiante.
- h) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- i) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- k) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

- l) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- m) Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 10. DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico estará conformado por:

El Rector del COLEGIO UNILATINA quien lo presidirá.

Coordinadora del COLEGIO UNILATINA

Docentes de cada una de las áreas que funcionan en el COLEGIO UNILATINA.

10.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Su objetivo primordial es buscar una mejor calidad en la educación integral, mayor rendimiento académico y la preparación académica adecuada de los estudiantes para que puedan competir en el campo laboral y logren el ingreso a la universidad. También busca disminuir la reiniciación de grados y la deserción escolar y adelantar investigaciones para realizar estudios de situaciones anormales en las interrelaciones o en comportamientos escolares para tomar determinaciones según el Manual de Convivencia del COLEGIO UNILATINA.

Este grupo de trabajo será el evaluador de las situaciones especiales que se presenten en el aula de clase en lo que tiene que ver con: el proceso enseñanza-aprendizaje, las actividades académicas que busquen el logro de los objetivos académicos e institucionales, las interrelaciones de los estudiantes del grado y comportamientos o conductas no deseables que persisten a pesar de haber sido tratados por los docentes y los líderes del grado o directores de grupo.

El Consejo Académico es la instancia superior en la orientación pedagógica del COLEGIO UNILATINA. Se reunirá periódicamente para:

- a) Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes, y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- c) Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo a los artículos 50 al 56 del Decreto 1860 de 1994.
- d) Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar; retroalimentara la comunidad educativa sobre los resultados y formular planes de mejoramiento institucional.
- e) Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
- f) Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha del COLEGIO UNILATINA en cuanto a la calidad de la educación, la supervisión, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado y el ingreso a la universidad.
- g) Intervenir con relación a los estudiantes, docentes y demás funcionarios en el aspecto académico y formativo-comportamental.

10.2 INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

- a) Otorgando distinciones por buen rendimiento escolar.
- b) Cuando un estudiante no haya mejorado su rendimiento y/o responsabilidad académica apesar de haber aplicado diversos métodos para lograrlo y firmado el Acta de Compromiso Condicional Académico.
- c) En caso de fraude en las evaluaciones, tareas, trabajos u otras actividades.
- d) Al presentarse actitudes negativas (ver Art, 22), actos masivos que interrumpan el desarrollo de labores académicas, como el ruido excesivo.
- e) Por hechos o comportamientos que perjudiquen el cumplimiento de tareas, lecciones y labores académicas de otros compañeros.
- f) Cuando un estudiante presente cinco o más ausencias o retardos injustificados en un mismomes.

ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De acuerdo a la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, se establece la conformación del ComitéEscolar de Convivencia de la siguiente forma:

El rector del COLEGIO UNILATINA, quien preside el comité.
 El Coordinador General.
 El Personero estudiantil elegido por los estudiantes.
 El presidente del Consejo de padres.
 El Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
 El Docente con función de orientador

11.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará lassiguientes acciones:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentesy estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en el COLEGIO UNILATINA acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del COLEGIO UNILATINA a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y querespondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros del COLEGIO UNILATINA cuando se estime conveniente con el fin de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente alas conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de

la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, la formación de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en COLEGIO UNILATINA para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 12. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y EL PERSONERO

En el COLEGIO UNILATINA los estudiantes están representados por:

- a) El Consejo de estudiantes
- b) El Personero estudiantil

El Personero será un estudiante que curse el grado once, elegido por todos los estudiantes matriculados, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto para un ciclo lectivo anual.

Le corresponde promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

12.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano institucional de participación de los estudiantes. Estará conformado por un representante de cada grado ofrecido por el COLEGIO UNILATINA, elegidos por sus compañeros mediante votación secreta y teniendo en cuenta el perfil del estudiante.

Pueden postularse como candidatos para ser elegidos al consejo estudiantil, los estudiantes que:

Tengan un excelente nivel convivencial y académico.

Que manifiesten con sus palabras y hechos, sentido de pertenencia hacia el COLEGIO UNILATINA.

Que posean cualidades de liderazgo.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c) Proponer campañas de mejoramiento deportivo, cultural, académico y convivencia.
- d) Velar por el conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- e) Preocuparse permanentemente por hacer valorar y por cuidar todos los bienes y servicios que la institución le ofrece.
- f) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades en el momento

de la inscripción.

12.2 FUNCIONES DEL PERSONERO

El personero de los estudiantes del COLEGIO UNILATINA será un estudiante de grado Once, debe tener un excelente nivel académico y comportamental, saber analizar, conocer y hacer uso de sus funciones como personero, estará encargado de propiciar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la cual contempla entre sus principios fundamentales la protección integral y el interés superior del niño(a) y adolescente, ya que sus derechos prevalecen sobre los demás; los reglamentos y el presente Manual de Convivencia. De acuerdo con ello, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b) Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para protegerlos derechos y hacer cumplir los deberes de los estudiantes.
- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre faltas a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- d) Presentar ante la rectoría las solicitudes de oficio o a petición de parte de los estudiantes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e) Difundir el conocimiento del manual de convivencia.
- f) Integrar el Comité de Convivencia en representación de los estudiantes del COLEGIO UNILATINA.
- g) Asistir a las capacitaciones previstas por la Personería Distrital y las generadas por el COLEGIO UNILATINA.

12.3 DESTITUCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTEL

El Personero Estudiantil será destituido cuando:

- a) No cumpla con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- b) Presente un comportamiento inadecuado según el Manual de Convivencia del COLEGIO UNILATINA.

Esta destitución podrá ser propuesta por cualquier integrante de la comunidad educativa. Después de comunicarle al personero la situación, ésta será evaluada y ratificada por el Consejo Directivo del COLEGIO UNILATINA. El personero podrá apelar dentro de los tres días para ejecutar su defensa ante el Consejo Directivo, en caso de no presentar dicha apelación o que ésta no sustenta el incumplimiento de las funciones el Consejo Directivo nombrará inmediatamente al candidato que en las elecciones haya obtenido el segundo lugar.

ARTÍCULO 13. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia estará conformada por la totalidad de padres de familia del COLEGIO UNILATINA, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Deberá reunirse obligatoriamente mínimo una vez al ciclo lectivo por convocatoria del Rector del

COLEGIO UNILATINA.

Corresponde a los Padres de Familia:

- a) Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa correspondiente.
- c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

13.1 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del COLEGIO UNILATINA destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia de cada grado.

Durante el transcurso del primer mes del ciclo escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del COLEGIO UNILATINA convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente ciclo lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y se reunirá como mínimo una vez al ciclo lectivo por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector al análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado
- b) Colaborar con los procesos de formación que el COLEGIO UNILATINA programe, para que sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el COLEGIO UNILATINA, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados por el COLEGIO UNILATINA
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de

integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- i) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 1. El rector del COLEGIO UNILATINA proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres del COLEGIO UNILATINA ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al COLEGIO UNILATINA ante otras instancias o autoridades.

TITULO II. SIEE

CAPÍTULO II.

DEL PROCESO ACADÉMICO Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES

EL CONSEJO DIRECTIVO según el ACUERDO de enero de 2013, adopta para la institución el SIEE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, el cual es modificado, para el año 2019, teniendo en cuenta el proceso de evaluación institucional y PLAN DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO 15. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

El sistema Institucional de evaluación de los estudiantes SIEE de evaluación del COLEGIO UNILATINA es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 para establecimientos educativos de calendario A, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a) Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
 - Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - Determinar la promoción de estudiantes.
 - Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- b) La evaluación se entiende como toda acción que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el docente (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

Es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorarlos procesos, retroalimentar y reorientarlos en la búsqueda de mejores aprendizajes y la superación de las dificultades para favorecer o mejorar constantemente.

ARTÍCULO 16. DE LAS ÁREAS Y LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS A EVALUAR

Todas las áreas y asignaturas obligatorias que estructuran el plan de estudios del COLEGIO UNILATINA serán objeto de evaluación de cada corte académico y base de promoción para los educandos.

En el plan de estudios del COLEGIO UNILATINA, las asignaturas y áreas para todos los grados tienen la misma importancia y exigencia sin importar la intensidad horaria semanal para cada corte académico y promoción escolar del estudiante.

ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La institución educativa, en cumplimiento del marco legal y los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promueve de forma transversal e intencionada la formación de estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la comunidad en los siguientes ejes:

1. Formación en derechos humanos y ciudadanía.
2. Educación para la sexualidad y derechos reproductivos.
3. Prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Resolución de conflictos e inteligencia emocional.
5. Escuelas de padres.

Ejes que se integran al currículo, mediante las áreas de cátedra para la paz, ética y valores y ciencias naturales. Asimismo, la institución promueve espacios pedagógicos, informativos y de recreación con el apoyo profesional de entidades externas tanto públicas como privadas. Estas estrategias se plantean con el fin de garantizar un enfoque diferencial, de género e inclusivo, que reconozca las características individuales, sociales y culturales de los estudiantes de acuerdo a las necesidades de nuestro contexto escolar. De igual manera, se garantiza la participación de las familias en los procesos formativos y en las acciones para la prevención de la violencia escolar.

ARTÍCULO 17. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

En el desarrollo del PEI, el SIEE del COLEGIO UNILATINA y con el concurso del Consejo académico, implementarán las estrategias de evaluación para cada área y asignatura, metodologías e instrumentos que los profesores, en relación con la autonomía escolar, la libertad de cátedra y los requerimientos de los conocimientos y saberes de cada área y asignatura, y las necesidades y capacidades o dificultades que identifiquen en el desempeño de los estudiantes.

El sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE del COLEGIO UNILATINA determina que, en cada asignatura, con el fin de obtener mejores criterios de valoración definitiva del corte académico, el docente debe:

- a) Realizar un parcial escrito cuya nota equivale al 30% de la nota final.

- b) Realizar actividades varias: trabajo en clase, tareas, trabajos escritos, trabajos grupales, evaluaciones, mapas conceptuales, talleres en clase, cuaderno de apuntes, exposiciones, etc. cuyo promedio equivale al 70% de la nota final.

Cada docente puede modificar los porcentajes siempre y cuando cuente con aval del Consejo Académico.

ARTÍCULO 18. DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS EN EL COLEGIO UNILATINA

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo, en el proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. En la medida en que estas estrategias se aplican equilibradamente, se avanza hacia el proceso de una evaluación de carácter interpretativa, valorativa y democrática.

- **LA AUTOEVALUACIÓN:** Cada estudiante evalúa sus propias acciones a partir de las metodologías construidas por el Consejo Académico y la Comisión de evaluación y promoción. La autoevaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía y compromiso.
- **LA CO-EVALUACIÓN:** Complementa la anterior. Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Generalmente está enmarcada por los criterios de la autoevaluación, o se incluyen el diálogo, el respeto a la libertad de opinión.
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace al estudiante para conocer los avances en el desempeño de los estudiantes. Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes, siendo acorde a las particularidades de la institución.

ARTÍCULO 19. DE LOS PROCESOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Conforme a lo establecido por la Directiva Ministerial 55 de 2014, las salidas pedagógicas en la Institución Educativa son entendidas como actividades curriculares programadas que tienen el propósito de complementar, profundizar o aplicar los conocimientos adquiridos en el aula y fomentar el aprendizaje significativo a través de la experiencia directa.

1. Criterios para la realización de salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Pertinencia pedagógica:** Las salidas deben estar relacionadas con los objetivos de aprendizaje definidos en el currículo o en los Proyectos Educativos Institucionales.
- **Planeación anticipada:** Toda salida debe ser organizada con antelación suficiente que permita prever recursos, logística, permisos y medidas de seguridad.
- **Inclusión y equidad:** La actividad debe garantizar el acceso de todos los estudiantes, sin discriminación por razones económicas, físicas o culturales.
- **Seguridad y bienestar:** Se deben prever todos los aspectos de seguridad, salud y acompañamiento que protejan la integridad de los estudiantes.
- **Consentimiento informado:** Se debe contar con la autorización escrita de padres de familia y/o acudientes.
- **Evaluación posterior:** Se deberá realizar una evaluación de la salida, que incluya aspectos pedagógicos y logísticos.

2. Procedimiento para la aprobación de salidas pedagógicas

Elaboración de propuesta por parte del consejo académico, la cual debe incluir:

- Justificación pedagógica.
- Cronograma y actividades.

- Número de estudiantes y acompañantes.
- Requisitos de transporte, alimentación y seguros.
- Presupuesto estimado.
- Análisis de riesgos y plan de contingencia.
- Revisión y aval del Rector, quien verifica la viabilidad operativa y curricular.
- Gestión de permisos y seguros, incluyendo:
Autorizaciones escritas de acudientes.
Pólizas de seguro vigentes.
Informes a las entidades competentes.
- Gestión de transporte cuando aplique.

Ejecución de la salida, bajo la supervisión de los docentes responsables y con registro de asistencia, cumplimiento de protocolos de seguridad y aplicación del plan pedagógico.

Informe de cierre, con evaluación de logros, dificultades y recomendaciones para futuras salidas.

Parágrafo:

Las salidas pedagógicas no deben ser utilizadas como premios ni sanciones. Su carácter es estrictamente formativo y curricular, por lo tanto, su planeación y participación deben desarrollarse dentro del marco de equidad, responsabilidad y transparencia

ARTÍCULO 20. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

Los informes de cada ciclo y el registro escolar de valoración final mostrarán para cada asignatura el desempeño de los educandos mediante una Escala Institucional equivalente a la Escala Nacional.

La correspondencia de la escala institucional con la nacional es la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	3.6 a 4.4
Desempeño Básico	3.0 a 3.5
Desempeño Bajo	0.0 a 2.9

Estos niveles de desempeño están en congruencia con los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, donde:

- **Desempeño Superior.** Corresponde al estudiante maneja con gran propiedad las competencias y desempeños para la asignatura y grado. Tiene un alto compromiso académico y convivencial manifestando un gran sentido de pertinencia en su labor estudiantil.
- **Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que maneja de manera adecuada la competencia y desempeño establecido para cada asignatura y grado, presenta de manera oportuna sus compromisos académicos y tiene un buen sentido de pertenencia con su quehacer estudiantil, sin embargo, requiere un mayor esfuerzo y dedicación con el fin de alcanzar la excelencia.
- **Desempeño Básico:** Corresponde al estudiante que supera los desempeños mínimos establecidos para cada área y grado, presenta ciertas dificultades de tipo analítico y debilidades en el cumplimiento de los compromisos escolares.
- **Desempeño Bajo:** Corresponde al estudiante que **NO** supera los desempeños mínimos establecidos para cada asignatura y grado, presenta grandes dificultades analíticas, conceptuales y un incumplimiento de sus compromisos escolares. **El desempeño bajo, indica la**

reprobación de la asignatura.

Nota: Se asigna un puntaje de cero (ante la ausencia de material calificable), es decir, cuando el estudiante no presenta las actividades requeridas.

ARTÍCULO 21. CORTES ACADÉMICOS

Cada Ciclo Lectivo Integrado Especial se dividirá en tres cortes académicos. Al final de los tres cortes se realizará una valoración final por parte del consejo académico y la comisión de evaluación y promoción y se tomarán las decisiones correspondientes con arreglo a criterios, necesidades, situaciones, actitudes, desempeños y resultados del estudiante. De esa evaluación se tomarán las decisiones sobre la promoción. La calificación total para cada asignatura tendrá un valor total del 100%. Para cada corte se asigna los siguientes valores en porcentajes:

CORTE DE CICLO	VALOR
Primer Corte	35%
Segundo Corte	35%
Tercer Corte	30%

ARTÍCULO 22. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO UNILATINA.

Los docentes del COLEGIO UNILATINA con el apoyo del Consejo académico, deben realizar un seguimiento completo a los educandos que a su juicio muestren grandes falencias académicas presentadas en el informe escolar, diseñará e implementará actividades de profundización o refuerzo escolar y adoptará las metodologías para buscar el logro y los avances en el proceso de formación y de acuerdo las necesidades que se presenten dentro del desarrollo de los Ciclos Lectivos Integrados Especiales.

Con el fin de llevar cada proceso estudiantil, el docente Director de Grupo para cada grado, deberá llenar junto con el estudiante el Observador Académico, el que constituirá la fuente de información primaria y fundamental para la toma de decisiones en la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

A aquellos estudiantes que manifiesten dificultades convivenciales se les realizará el seguimiento pertinente en el Observador Convivencial, instrumento en el que se consignarán los compromisos propuestos por el estudiante.

En caso que el estudiante manifieste dificultades personales y emocionales que afecten su desempeño escolar y convivencial, se puede solicitar valoración y orientación por parte del área de Psicología de la UNIVERSIDAD UNILATINA.

ARTÍCULO 23. DE LAS ACTITUDES DE LOS ESTUDIANTES

La actitud de los estudiantes será valorada por el consejo académico de acuerdo con las siguientes categorías, y de ser el caso será objeto de valoración como de las sanciones respectivas:

ACTITUD POSITIVA: Cuando el estudiante demuestra: interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, responsabilidad en el cumplimiento, puntualidad en los

compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general distintos desempeños en el proceso. Implica hacer evidente en su comportamiento permanente su compromiso y esfuerzo en la realización con rigor de las actividades académicas propuestas

ACTITUD NEGATIVA: Cuando el estudiante muestra desinterés en las actividades del proceso académico y lo demuestra en la falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad en los desempeños escolares.

Son considerados comportamientos negativos: no entregar trabajos acordados, faltar en llevar en alto el nombre, los colores y los símbolos del COLEGIO UNILATINA tanto en nuestro mismo plantel como fuera del colegio. No vestir el uniforme del colegio debidamente (jean, camiseta blanca y la sudadera del colegio durante las clases de educación física). No portar debidamente el carné escolar. Descuidar sus efectos personales, Expresarse con palabras groseras, faltar al respeto a todas las personas, hacer Bullying o discriminar, hacer ruido excesivo.

La actitud de los estudiantes y la forma como asumen sus compromisos ante los procesos de formación y las conductas de interés y que demuestren para superar sus dificultades, serán parte de los criterios, que además de los resultados obtenidos por los estudiantes en los diferentes procesos evaluativos serán criterios que considerar para la toma de decisiones por parte de las comisiones de evaluación y promoción. las actitudes positivas favorecen la promoción y las negativas serán consideradas para la no promoción.

ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS

Los estudiantes que no demuestren compromisos académicos y cambios en sus actitudes, o que reiterativamente muestren dificultades en sus desempeños académicos, y sus actitudes no reflejen esfuerzo, interés y compromiso en las actividades escolares y extraescolares, se les hará seguimiento y observación académica mediante un acta de compromiso académico. Los estudiantes que no demuestran cambios después del seguimiento en la respectiva acta de compromiso académico tendrán como consecuencia la no promoción en el respectivo ciclo.

ARTÍCULO 25. PROCESOS IMPLICADOS EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE-EVALUACIÓN

- **PRERREQUISITOS:** Motivación, decisión, observación, percepción, imaginación creativa, memorización lógica, atención
- **COGNOSCITIVOS:** Conceptualización, comprensión, análisis, síntesis, generalización.
- **PSICOMOTORES:** Formación en: habilidades, Destrezas, Hábitos, Auto-evaluación.
- **AFECTIVOS:** Formación de: sentimientos, Emociones, Pasión, Actitudes, Valores.
- **VOLITIVOS:** Formación de capacidad para: elegir, Decidir, Obrar por motivos racionales Y con base en valores personales y las respectivas dimensiones del ser humano.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE PROFUNDIZACIÓN, APOYO, REFUERZO O RECUPERACIÓN

El COLEGIO UNILATINA diseñará e implementará las Estrategias de profundización, apoyo, refuerzo o recuperación necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, de acuerdo a las necesidades y metodologías propias de la formación por Ciclos Lectivos Integrados Especiales, que serán formuladas por el Consejo Académico. Para ello, durante el primer y segundo periodo se habilitará un plazo donde los estudiantes con dificultades académicas presenten las actividades indicadas por los docentes para la comprensión y superación de los contenidos vistos en

cada periodo.

Los estudiantes que pierdan 1 o 2 materias presentarán su recuperación posterior a la entrega de boletines, por los medios establecidos por la institución. Para aquellos estudiantes que pierdan en el corte académico tres o más materias, deberán suscribir acta de compromiso académico. Los estudiantes que suscriban una segunda acta de compromiso académico durante el mismo ciclo, deberán firmar la matrícula condicional académica.

Si el estudiante llega a firmar la matrícula condicional académica, su situación y permanencia en la institución para el ciclo inmediatamente siguiente, serán evaluadas por el consejo académico.

Para los estudiantes con situaciones y dificultades académicas al final del ciclo se implementarán los talleres de refuerzo y profundización, la sustentación oral y la sustentación escrita. Al finalizar el tercer periodo, a través de la comisión de evaluación, se valorará el rendimiento académico general de los estudiantes. Únicamente aquellos que hayan reprobado seis materias o menos podrán presentar habilitaciones de los tres periodos. Si un estudiante pierde siete (7) o más materias automáticamente reprueba el ciclo sin excepción y no podrá presentar ninguna habilitación. No se implementarán recuperaciones aplicables al tercer corte.

La asistencia de los alumnos a clase es obligatoria. Cuando el número de ausencias injustificadas de un estudiante sea equivalente al 20% del total de clases programadas, ocasiona la pérdida de la asignatura con nota de cero (0.0).

La decisión final sobre la promoción del estudiante será una valoración integral que realizará el consejo académico tomando en cuenta las actitudes del estudiante y su desempeño total durante todo el ciclo lectivo, sus resultados en las evaluaciones y sus resultados en el taller final de refuerzo y profundización con sus respectivas sustentaciones oral y escrita. Para ser promovido al siguiente curso, el estudiante debe aprobar la totalidad de las áreas o no haber reprobado más de una materia siempre y cuando esta no corresponda a un área del conocimiento.

Parágrafo 1. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN

Para acceder a cualquiera de las instancias de recuperación, el/la estudiante debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

ARTÍCULO 27. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El informe contiene unos parámetros de evaluación codificados de acuerdo con la escala Nacional. Estos responden a los resultados de los estudiantes de sus esfuerzos, trabajos y procesos que realiza en clases, en los trabajos extraescolares y en los diferentes momentos e instrumentos de la evaluación. También contiene valoraciones sobre la evaluación en la convivencia escolar, así como recomendaciones y observaciones para el fortalecimiento de los procesos de formación integral del estudiante.

En cada Ciclo se hará entrega de tres informes académicos, uno al final de cada corte.

ARTÍCULO 28. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Cualquier miembro del COLEGIO UNILATINA tiene derecho a presentar el reclamo que considere en lo referente a la valoración obtenida en una asignatura, el estudiante tiene comotiempos máximo de reclamación un periodo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la evaluación.

La instancia que se debe seguir para la reclamación va en orden secuencial ascendente, hasta que quede solucionada la reclamación:

Diálogo de manera respetuosa entre el estudiante y docente titular de la asignatura.

Si el estudiante queda inconforme con el diálogo, puede acudir al director de grado.

Si el estudiante no queda conforme con el diálogo con el director de grupo, puede acudir con su padre

de familia a la Coordinación, se hará una revisión del caso y se levantará un acta respectiva.

Sí aún el estudiante o padre de familia queda insatisfecho con la solución a su reclamación, deben solicitar mediante una carta a Rectoría exponiendo las razones que lo motivan a su solicitud. La rectoría citará al docente de la asignatura, director de grado, coordinador, padres de familia y estudiante, donde a través del diálogo se analicen las razones de cada participante y se busque la solución.

De no ser solucionada la reclamación ante rectoría, le corresponde al Consejo Académico como última instancia analizar, definir y solucionar la situación presentada dejando constancia en el acta pertinente.

ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Para efectos de la promoción de un estudiante, éste debe cumplir con los siguientes criterios:

El estudiante que curse cualquiera de los grados y al finalizar el Ciclo Lectivo Escolar obtenga todas las asignaturas una valoración igual o superior al desempeño básico (3.0 según la escala cuantitativa) será promovido al siguiente ciclo. Los educandos de grado Once serán proclamados Bachilleres del COLEGIO UNILATINA.

Para ser promovido un estudiante al siguiente Ciclo o como bachiller, el estudiante debe cumplir con una asistencia mínima del 80% de la intensidad horaria del Ciclo Escolar. (Serán válidas las justificaciones médicas debidamente comprobables y expedidas por la respectiva EPS).

El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción decidirá en qué casos los estudiantes deberán realizar las Actividades de Refuerzo y Profundización cuando no hayan aprobado las diferentes asignaturas. De NO superar en esta última instancia sus dificultades académicas, el estudiante No será promovido y deberá repetir el Ciclo Escolar Lectivo.

Los estudiantes de grado Once que no hayan presentado, sustentado y/o aprobado la sustentación del proyecto de grado (en alguna de sus diferentes modalidades), y aquellos que no presenten documentación completa o no cumplan con los requisitos de ley no podrán ser proclamados como bachilleres del COLEGIO UNILATINA. En caso que el estudiante no apruebe su proyecto de grado, deberá presentarlo y sustentarlo en el siguiente Ciclo Escolar Lectivo y su graduación será al finalizar el respectivo Ciclo. Para los estudiantes que no presenten su documentación completa su graduación será por ventanilla.

Nota: Para los estudiantes de grado Once que pierdan una materia que no constituya un área, no serán proclamados como bachilleres académicos.

Parágrafo 1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO

Solamente hasta finalizar el primer corte académico y obtener el respectivo boletín con un promedio ponderado superior o igual a 4.5, así como un desempeño superior en el área de comportamiento social. El padre de familia y el estudiante puede solicitar al Consejo Directivo y Comisión de Evaluación y Promoción el estudio de la posibilidad de promover anticipadamente al estudiante, dado su rendimiento en Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado cursado. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

Nota: La promoción anticipada no aplica para estudiantes de ciclo VI – Grado 11

ARTÍCULO 30. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

DEFINICIÓN, FINALIDAD Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El servicio social estudiantil obligatorio es una actividad formativa que deben desarrollar los estudiantes de los grados 10º y 11º, con el fin de contribuir al mejoramiento de la comunidad, fortalecer la

solidaridad, la responsabilidad ciudadana y el compromiso social de acuerdo a lo estipulado en la resolución 4210 de 1996 en cumplimiento del artículo 97 de la ley 115 de 1994.

El servicio social es de carácter obligatorio, según lo establece la resolución 4210 de 1996. Su cumplimiento es requisito para obtener el título de bachiller y debe tener una duración mínima de 80 horas, desarrolladas durante los grados 10º y 11º.

En los casos en que el colegio celebre convenios para la realización del servicio social, lo hará con entidades comprometidas con ningún tipo de discriminación.

El servicio social podrá realizarse dentro o fuera de la institución educativa, en proyectos avalados por la coordinación y rectoría, en áreas como:

- Realizar el Servicio Social en el colegio y/o universidad Unilatina, de acuerdo a disponibilidad en la jornada de la tarde.
- Realizar cursos virtuales del SENA, relacionados con temas administrativos o de emprendimiento con que completen una intensidad horaria mínima de 80 horas.
- Gestionar el servicio social de manera autónoma con cualquiera de las entidades estatales que ofrecen esta posibilidad (informar a la institución para entregar autorización).
 - La red de bibliotecas públicas - Bliibliored.
 - Humedales de Bogotá.
 - Cruz roja.
 - Entre otras.
- Actividades comunitarias o de bienestar social en alianza con organizaciones públicas o privadas legalmente constituidas.

La institución llevará un control de las horas cumplidas, las actividades desarrolladas y la actitud del estudiante frente a su servicio social. Esta labor será orientada por el docente encargado o el coordinador designado por la institución.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

El estudiante deberá cumplir con puntualidad, respeto, compromiso y responsabilidad las tareas asignadas en el marco del servicio social, siguiendo siempre las orientaciones del docente o profesional a cargo y representando con integridad a la institución educativa.

Parágrafo: El incumplimiento del requisito del servicio social obligatorio impedirá la obtención del título de bachiller académico hasta tanto se complete el número mínimo de horas requeridas.

ARTÍCULO 31. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

1. Los resultados de las valoraciones estudiantes, serán consignadas por los docentes en la planilla de notas.
2. Los docentes deben dar a conocer a los estudiantes el resultado de sus valoraciones en un lapso de tiempo no mayor a 5 días hábiles, luego de su realización.
3. Las comisiones de Evaluación y Promoción serán un estamento de ayuda para la comunidad educativa en la valoración de los procesos evaluativos de los estudiantes, en ellas se determinará que estudiantes presentarán las Actividades de Recuperación y Nivelación, quienes aprueban y quienes reprueban el Ciclo Escolar Lectivo.

ARTÍCULO 32. DE LA GRADUACIÓN

Recibirán el Título de Bachiller Académico, los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado Once de Educación Media y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el COLEGIO UNILATINA en el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las Normas Reglamentarias.

Los costos que se deriven por concepto de derechos de graduación en los cuales se contempla entre otras cosas, la protocolización y trámite administrativo tanto del diploma como del acta de grado, serán asumidos por el graduando en su totalidad y deberán cancelarse dentro de los plazos establecidos. Dichos costos serán notificados a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por medio de circular informativa, con un tiempo no mayor a un mes antes de la graduación.

TÍTULO III. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del COLEGIO UNILATINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en: Constitución política de Colombia, Ley 115 del año 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2009, Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y adolescencia” y la Ley 1620 del 15 de mayo de 2013 con su Decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

DESPUÉS DE CONSIDERAR:

Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia según el Art. 144 de la Ley de 1994.

Que el COLEGIO UNILATINA requiere para su desarrollo y armonía un pacto de convivencia.

Que el Manual de Convivencia del COLEGIO UNILATINA es el producto de análisis, discusión entre docentes, padres y estudiantes de la institución.

Para que opere un ambiente propicio para la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de enseñanza aprendizaje en el COLEGIO UNILATINA:

ACUERDA:

Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento válido y necesario para orientar el desarrollo institucional de la Comunidad Educativa del COLEGIO UNILATINA.

El Manual de Convivencia será objeto de difusión, revisión, ajuste y trabajo durante todo el año lectivo. En constancia se firma por el Consejo Directivo, en Bogotá D.C, y rige a partir de la fecha.

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

El Manual se rige por normas y principios consagrados en la Constitución Nacional, Ley 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y ley 1620 de 15 marzo de 2013 Decreto reglamentario 1965 de 11 septiembre 2013 y demás normas que reglamentan los derechos y deberes de los infantes y de los/las adolescentes.

Desde una perspectiva pedagógica en coherencia con el PEI del COLEGIO UNILATINA, se propone acoger unos principios fundantes de la institucionalidad que desarrollan vínculo social, pedagógico, político y cultural.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El COLEGIO UNILATINA, en su filosofía y principios institucionales, a la luz de la Constitución Política Colombiana, le da lugar privilegiado a la formación integral de los estudiantes, con el fin de lograr su integración efectiva en la sociedad colombiana y ser capaces de ayudar a transformarla en más justa y más humana; promueve los valores éticos y morales para que actúen responsablemente en la comunidad escolar, familiar y social, evitando incurrir en acciones denigrantes que demeriten al individuo y a la Institución; establece normas dentro de las cuales las directivas, padres de familia, profesores y estudiantes contribuyen al éxito de la labor educativa; forma en los estudiantes hábitos de orden, higiene, puntualidad y colaboración; infunde en los estudiantes sentimientos de gratitud y respeto hacia la Institución, demostrables con la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y con el debido comportamiento dentro y fuera del Plantel.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, la educación sexual de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y la educación sexual, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Por lo anterior, el COLEGIO UNILATINA presenta el siguiente Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa, con el fin de lograr la convivencia, el respeto, la solidaridad, de personas capaces de ser ciudadanos íntegros, autónomos, competentes, intelectuales y practicantes de relaciones interpersonales.

PRINCIPIOS FUNDANTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Apoyados en la legislación que se encuentra vigente, en una pedagogía que reconoce la diferencia, acogemos como principios los siguientes:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa de los jóvenes en su proceso de formación convivencial y ciudadana, para la coordinación y armonización de acciones y el fortalecimiento de vínculos y compromisos generadores de tejido social.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y demás disposiciones. El COLEGIO UNILATINA y su comunidad educativa buscarán ejercer la autonomía con la perspectiva de fortalecer la sana convivencia y el crecimiento permanente en la formación ciudadana de las personas.

Diversidad: La convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Integralidad: La formación para la convivencia será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la

educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Democracia y regulación por vía del consenso: los acuerdos a los que se lleguen por vía del consenso, deberán ser respetados por las diferentes instancias del colegio.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA.

Los Principios Pedagógicos se inscriben en el terreno propiamente dicho de la formación. Buscan favorecer los procesos con los cuales se logre el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano, teniendo como horizonte la conquista de la autonomía en el contexto de una propuesta ética.

Contextualización: se aplicará para valorar y analizar la falta con el propósito de determinar las sanciones las situaciones de modo, tiempo y lugar. Aun cuando la falta ocurrida sea la misma, es indispensable tener en cuenta que ella ocurre en un lugar y tiempo diferentes y de un modo distinto.

Reconocimiento de la legalidad: La sanción aplicada por una falta o trasgresión cometida deberá ser contemplada en el contexto de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales para el sector educativo.

Equidad: En la perspectiva de formar la conciencia y compromiso de actuar con unos principios éticos cívicos de personas que están en la etapa fundamental de su formación, la equidad será un principio fundamental para garantizar imparcialidad, trato justo y similares condiciones y oportunidades para todos, bajo consideraciones de contexto, circunstancia, modo y lugar.

Reparación: Cuando el que, con intención, o por negligencia o por imprudencia, ha causado un daño a otro, está obligado a repararlo.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 33. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO UNILATINA

Una educación enmarcada dentro de la filosofía, los principios y los objetivos del COLEGIO UNILATINA, busca que el/la estudiante se caracterice por:

- a) La búsqueda de la excelencia académica.
- b) El desarrollo de la inventiva, la creatividad, el diseño de las mejores soluciones.
- c) El despliegue auténtico en sus dimensiones comunicativas, afectivas, estéticas, lúdicas, y expresivas, con el respeto y transformación requeridas por sus mediaciones culturales.
- d) El reconocimiento y promoción de los valores humanos en la pluralidad y diversidad de sus expresiones culturales en un enfoque internacional.
- e) El espíritu empresarial.

ARTÍCULO 34. PROCESOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

La matrícula debe formalizarse en la fecha establecida por el colegio, de lo contrario, se perderá el derecho al cupo.

Presentar y entregar en la Secretaría Académica del colegio los documentos requeridos, en el tiempo establecido los cuales son:

- a) Contrato de Matrícula debidamente diligenciado.
- b) Fotocopia del documento de identidad del estudiante ampliado al 150%
- c) 1 foto tamaño documento fondo azul.
- d) Certificados de estudios del año inmediatamente anterior al que se aspira y de quinto de primaria.
- e) Fotocopia del certificado de afiliación a EPS que le presta el servicio médico o Sisbén no mayor a un mes.
- f) Certificado de comportamiento o disciplinario expedido por el último colegio.
- g) Presentar diligenciado formato de entrevista de ingreso avalado por el rector (a).
- h) Fotocopia del documento de identidad del acudiente ampliado al 150% y certificado laboral no mayor a un mes.
- i) Constancia de retiro de programa SIMAT del último colegio en el que estuvo matriculado.

Los costos de matrícula y pensión serán fijados por consejo directivo del COLEGIO UNILATINA, previa autorización de la entidad competente.

Los costos adicionales que se deriven de las actividades académicas y/o adquisición de artículos propios de la actividad educativa, serán informados en la matrícula, los cuales están contemplados dentro del manual de convivencia.

Parágrafo:

La institución educativa, en el marco del enfoque de inclusión, equidad y garantía del derecho a la educación, establece mecanismos claros, sensibles y respetuosos para la identificación oportuna de estudiantes nuevos que presenten algún tipo de discapacidad o talento excepcional, con el fin de garantizar los ajustes razonables, la participación efectiva y el desarrollo integral de cada uno de ellos.

Durante el proceso de matrícula, se solicitará a las familias informar si el estudiante presenta alguna condición específica, diagnóstico médico, informe de atención o necesidad educativa particular. Esta información será tratada con estricta confidencialidad y respeto al derecho a la intimidad.

Se realizará una entrevista de ingreso con el acudiente y el estudiante, orientada por rectoría o docente encargado, para identificar fortalezas, apoyos requeridos, historial académico, intereses personales, talentos especiales y condiciones que favorezcan su inclusión.

En los casos en que las familias o acudientes no informen a la institución educativa, de manera voluntaria o por desconocimiento, la existencia de una condición de discapacidad o talento excepcional al momento de la matrícula o durante el proceso educativo, la institución actuará conforme a los principios de inclusión, equidad, confidencialidad y atención integral al estudiante, reconociendo que la falta de información inicial no será causal de sanción, exclusión, discriminación o retraso en el proceso educativo del estudiante. Se garantizará siempre su permanencia y participación en condiciones de igualdad.

Los padres son responsables ante el colegio de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

ARTÍCULO 35. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación de la estudiante cuando es promovida al grado siguiente, o reinicia por primera vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.

- a) Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- b) Presentar contrato de matrícula y pagaré firmado
- c) Formulario de actualización de datos del estudiante

ARTÍCULO 36. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para ser admitido en el COLEGIO UNILATINA, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos señalados a continuación:

- a) Adquirir el formulario de Admisión en la Secretaría del COLEGIO UNILATINA, previa cancelación de su valor y diligenciamiento en fechas estipuladas.
- b) Entregar el formulario de Admisión debidamente diligenciado en las fechas establecidas por la institución.
- c) Presentar y aprobar la entrevista con el Rector, y en su ausencia Coordinador, del COLEGIO UNILATINA. Si durante la entrevista se identifica alguna situación o condición emocional en el estudiante, el COLEGIO UNILATINA podrá solicitar informe por parte de profesionales en psicología o psiquiatría, lo anterior con el ánimo de proteger la salud emocional y afectiva de los estudiantes.
- d) Aceptar y acatar todos los lineamientos del P.E.I, el Manual de Convivencia, el contrato de Matrícula y el SIEE.
- e) Obtener Orden de Matrícula después de la aprobación de la entrevista.
- f) Matricularse en el COLEGIO UNILATINA.

ARTÍCULO 37. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante del COLEGIO UNILATINA cuando:

- a) No se renueve la matrícula dentro de los plazos señalados.
- b) Cuando el estudiante no esté a paz y salvo
- c) Por retiro voluntario por medio de manifestación conjunta del estudiante y su acudiente o padre de familia.
- d) Al finalizar el ciclo escolar la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos de estudiantes de cada grado y los comparará con parámetros de evaluación de cumplimiento de los requerimientos estipulados en el Manual de Convivencia, con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos del colegio. Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellos educandos que por incumplimiento a los lineamientos del Colegio pierden el carácter de estudiantes del COLEGIO UNILATINA.
- e) Cuando un estudiante pierda un mismo grado dos veces.
- f) No cumplir con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2 de este Manual de Convivencia, o presentar un historial por mala conducta o actitud negativa, reiterativa o no resuelta (Art, 22).
- g) Según el manual de convivencia, no cumplir con los deberes estipulados para los estudiantes e incurrir en faltas gravísimas o situaciones convivenciales tipo III.
- h) No cumplir con los compromisos estipulados en el acta de matrícula condicional de convivencia y/o matrícula condicional académica.

ARTÍCULO 38. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes del COLEGIO UNILATINA, como integrantes de la comunidad educativa, gozan de los siguientes derechos:

- a) Ser tratado con respeto, comprensión y afecto por parte de todos los miembros de la Comunidad

Educativa, sin importar su etnia, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica y convivencial o cualquier otra condición física, emocional o mental.

- b) Respeto. El estudiante no podrá ser objeto de burla, presión, intimidación o acoso alguno por parte de ningún miembro de Unilatina y es su deber respetar a todos los integrantes e informar cualquier transgresión sobre el particular a la instancia correspondiente.
- c) Participación estudiantil. UNILATINA promueve la participación estudiantil en todos los órdenes de la vida universitaria y del Colegio de maneras formal e informal. El estudiante tiene el derecho y el deber de contribuir a la ejecución de este propósito. El estudiante es libre de participar en todos los grupos y comités que tengan a su cargo proyectos de desarrollo institucional y proponer otras formas de participación desde el ejercicio de su libertad de expresión para la construcción y fortalecimiento de un ambiente escolar diverso, democrático e inclusivo.
- d) Elección. El estudiante tiene el derecho de ser elegido y el deber de elegir a los representantes de su estamento en los diferentes órganos de gobierno de la Institución que requieran su presencia
- e) Excelencia. El estudiante tiene derecho a exigir y el deber de mantener un nivel de excelencia en todas las actividades de la institución en las cuales participe.
- f) Asistencia a clase. La asistencia de los alumnos a clase es obligatoria. Cuando el número de ausencias injustificadas de un estudiante sea equivalente al 20% del total de clases programadas, ocasiona la pérdida de la asignatura con nota de cero (0)
- g) Bienestar institucional. Es un derecho del alumno participar en todas las actividades que ofrezca el bienestar institucional para el estamento estudiantil y es su deber contribuir a la buena prestación de este servicio.
- h) Descargos. El estudiante tiene el derecho a ser escuchado en caso de una falta disciplinaria y así mismo tiene el deber de acatar las sanciones que se le impongan.

ARTÍCULO 39. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES INSTITUCIONALES

Al hacer parte de la Comunidad, el estudiante debe comprometerse a cumplir con sus obligaciones por convicción y no por miedo al castigo o a la autoridad:

- a) Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, lo mismo que las disposiciones previstas en el presente Manual de Convivencia. Igualmente, con las disposiciones no previstas que se originen a partir de la dinámica institucional y avaladas por el Consejo Directivo.
- b) Preservar el silencio y la escucha activa para estimular la concentración y el mejor desempeño en el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
- c) Utilizar adecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- d) Contribuir con el aseo y organización diario de los ambientes de aprendizaje (aula de clase, laboratorios, sitios de descanso y recreación, etc.)
- e) Evitar cualquier amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas docentes, docentes, funcionarios de la institución o compañeros estudiantes
- f) No salir del aula de clase, mientras esta se desarrolle o en el intermedio de clase sin el permiso correspondiente del docente.
- g) Respetar y dar un trato cortés a todas las personas, en especial a las que integran la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.
- h) Asistir a todas las sesiones de clase y actividades programadas por el colegio y llegar puntualmente a ellas.

- i) Cuidar y mantener en buen estado el material didáctico, enseres, equipos, y las instalaciones del colegio en general
- j) Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el colegio para un adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- k) Cumplir con responsabilidad y entusiasmo con las funciones, compromisos y tareas asignadas por la Institución.
- l) Desarrollar con eficiencia y efectividad las actividades y compromisos institucionales.
- m) Solicitar o presentar oportunamente al Coordinador académico y/ Rector, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las sesiones de clase o a cualquiera de las actividades programadas por el colegio.
- n) Representar dignamente a la institución en los eventos que haya sido convocado.
- o) Asistir al plantel con excelente presentación personal acorde a un espacio académico: portando el uniforme correspondiente a la jornada y completo (camisa institucional, saco institucional, pantalón jean azul oscuro sin rotos, estampados o accesorios y tenis blancos) de conformidad con el presente Manual de Convivencia (Capítulo VII).
- p) Contribuir con el cuidado y conservación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades escolares
- q) Participar en las izadas de bandera con respeto hacia los símbolos patrios.
- r) Portar el uniforme según criterios institucionales con todos y cada uno de los elementos debidamente.

CAPÍTULO VI

DEL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer uso adecuado, responsable y respetuoso de las instalaciones físicas de la institución: aulas, baños, pasillos, oficinas, patios, salones especiales, laboratorios, biblioteca, cafetería, entre otros.

INSTALACIONES EDUCATIVAS Y ZONAS COMUNES

Está prohibido rayar, dañar, ensuciar o alterar de cualquier manera la infraestructura institucional o los recursos dispuestos al interior de la institución. El daño causado intencional o no intencional será objeto de reparación por parte del estudiante y/o su acudiente, según el caso.

Otros espacios comunes (aulas, baños, pasillos, zona de sombrillas, huerta escolar):

Los espacios comunes del colegio deben mantenerse en buen estado y utilizados con sentido de pertenencia. En las aulas se debe preservar el orden, cuidar escritorios, sillas, ventanas, paredes, puertas y demás mobiliario.

Los residuos deben ser arrojados en las canecas dispuestas para tal fin, respetando su color y función. En espacios como los baños, es indispensable asegurar la adecuada disposición de residuos, el uso adecuado implica respetar la higiene, el agua. Los elementos de aseo que hayan tenido contacto con fluidos corporales, los cuales deben ser depositados en los recipientes específicos para ese tipo de desechos (La caneca de color rojo está destinada exclusivamente para el depósito de residuos con potencial riesgo biológico, es decir, aquellos que han estado en contacto con fluidos corporales o pueden representar una fuente de contagio).

En los pasillos y zonas comunes se debe transitar con calma, evitando juegos peligrosos o gritos para no interrumpir la tranquilidad de la comunidad educativa, y siempre cuidando el entorno. Toda acción debe fomentar una cultura del respeto y el cuidado colectivo.

La cafetería es un espacio destinado a la alimentación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, debe mantenerse limpio, organizado y en condiciones óptimas de higiene.

Los estudiantes deberán comportarse con respeto hacia el personal de la cafetería, hacer fila de manera ordenada, y consumir los alimentos de forma adecuada. Así mismo, está prohibido jugar, gritar, desperdiciar alimentos, retirar las salsas de su lugar, arrojar basura al suelo o alterar el orden del lugar. Cada estudiante es responsable de recoger su bandeja, utensilios y residuos, y depositarlos o entregarlos en los lugares designados para tal fin.

La huerta escolar es un espacio pedagógico y ecológico vinculado al PRAE que debe ser valorado y protegido por toda la comunidad educativa. Los estudiantes tienen el deber de mantener la limpieza, respetar las plantas, herramientas y procesos de cultivo. Está estrictamente prohibido dejar residuos, especialmente elementos contaminantes como envases plásticos, envoltorios y, de manera particular, residuos de cigarrillos electrónicos u otros dispositivos similares. Este comportamiento no solo afecta el medio ambiente, sino que contradice el sentido educativo del espacio y pone en riesgo la salud colectiva. Se espera una actitud responsable, consciente y comprometida con el cuidado de este entorno natural.

ELEMENTOS DE EMERGENCIA

Abstenerse de manipular los elementos de emergencia como extintores, camillas, alarmas, botiquines y demás dispositivos de seguridad, salvo en situaciones reales que lo requieran o cuando se participe en actividades autorizadas por el colegio. El uso inadecuado de estos elementos pone en riesgo la seguridad de toda la comunidad educativa.

Está estrictamente prohibido accionar alarmas sin justificación, alterar la ubicación de extintores o botiquines, o hacer uso indebido de cualquier elemento destinado a la atención de emergencias. El mal uso de estos elementos será considerado una falta gravísima, ya que pone en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, y será sancionado según lo establecido en el manual de convivencia. El mal uso de estos elementos será considerado una falta grave, ya que pone en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, y será sancionado según lo establecido en el manual de convivencia y el código nacional de policía.

BIBLIOTECA, LABORATORIOS Y MESAS DE PING PONG

La biblioteca es un espacio destinado a la lectura, la investigación y el estudio en silencio. Los estudiantes deben mantener un comportamiento respetuoso, evitando ruidos, conversaciones en voz alta o uso de dispositivos con volumen. Los libros y materiales deben manejarse con cuidado y devolverse en buen estado. Está prohibido rayarlos, dañarlos o retirarlos sin el debido registro. Mantener la limpieza del espacio también es responsabilidad de todos.

Los estudiantes deberán hacer uso de la sala de informática con responsabilidad y respeto. Está prohibido consumir alimentos o bebidas en este espacio. Cada estudiante debe utilizar los equipos de manera cuidadosa, siguiendo las indicaciones del docente encargado. No se deben instalar programas sin autorización, modificar configuraciones, ni ingresar a sitios web inapropiados. Cualquier falla técnica debe ser reportada inmediatamente. El mal uso o daño intencional será considerado una falta agravada e implicará la reposición inmediata (material o económica) por parte del estudiante y/o su acudiente.

Las mesas de ping pong son espacios de recreación que deben utilizarse exclusivamente para su propósito lúdico. Los estudiantes serán los responsables del cuidado de las raquetas, pelotas y la estructura de la mesa, evitando golpearla, sentarse sobre ella o usarla de forma inadecuada. El uso debe hacerse en los horarios establecidos y con respeto hacia los turnos de los demás compañeros. No se permitirá ningún tipo de juego brusco o agresivo en su entorno.

CAPÍTULO VII

DEL HORARIO

Su finalidad es formar hábitos de puntualidad, verdadera responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Se controla diariamente con el propósito de brindar seguridad tanto al hogar como en el Colegio.

ARTÍCULO 40. HORARIO Y ASISTENCIA, AUSENCIAS Y RETARDOS

La jornada académica de secundaria se inicia a las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.

La asistencia al colegio será obligatoria para todos los estudiantes dentro de los horarios establecidos. La asistencia mínima es del 80% en todas y cada una de las asignaturas del pensum académico. Se llevará un control diario, que será considerado en el momento de la evaluación de los procesos de aprendizaje. Las ausencias injustificadas serán consideradas como un factor con consecuencias en la promoción o la reprobación del ciclo escolar.

La asistencia del padre o acudiente que representa al estudiante a las reuniones programadas por el colegio, cuando se requiera por directivos o docente, será de carácter obligatorio. Si el padre o acudiente no asiste, se dará continuidad al debido proceso. Si esta misma situación se repite tres veces, se remitirá a la autoridad competente de acuerdo con la ruta integral del sistema nacional de convivencia.

ARTÍCULO 41. AUSENCIAS

- a) El registro de las ausencias será llevado por el docente con el que se da inicio a la jornada académica, y no podrá ser modificado salvo por coordinación o rectoría. El Coordinador recogerá las planillas de asistencia y será quien averiguará el motivo de la inasistencia.
- b) Los padres de familia deben avisar telefónicamente a la secretaría del COLEGIO UNILATINA la no asistencia de su hijo al colegio, o enviar la autorización escrita en el formato correspondiente para ello; los asesores de grupo informarán las ausencias al Coordinador quien indagará acerca de los estudiantes que presenten reiteradas ausencias.
- c) Solamente se podrá justificar la inasistencia al Colegio en las siguientes circunstancias:
 - Caso fortuito o fuerza mayor.
 - Calamidad doméstica.
 - Enfermedad debidamente comprobada.En estos casos coordinación y/o rectoría estudiarán la excusa escrita presentada por los padres o acudientes de cada estudiante, para decidir sobre su aceptación.
- d) El estudiante que falte al colegio deberá cumplir los siguientes trámites:
 - Para reintegrarse al colegio, presentar una excusa médica o escrita por los padres o acudientes, según el caso, a coordinación o rectoría.
 - Una vez aceptada esta excusa la presentará inmediatamente al respectivo Director de grupo y los profesores de la asignatura.

Dependiendo de cada caso, la excusa y su respectivo respaldo, podrán ser autorizadas por coordinación o rectoría para que el estudiante pueda tener la oportunidad de presentar tareas, trabajos y evaluaciones que afecten su situación académica con el docente de cada área o asignatura. Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la inasistencia del estudiante. Así mismo, las asignaciones desarrolladas durante la jornada de la

inasistencia, se deben presentar en este mismo periodo de tiempo, con excepción de aquellas que excedan las fechas de cierre del corte académico o las que correspondan a las instancias de recuperación y/o habilitación, según el calendario académico definido.

- e) En caso de que el estudiante no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas de evaluación que se hubiesen llevado a cabo y no habrá alcanzado los logros en estas evaluaciones.
- f) En caso de estar en proceso de flexibilización curricular (suspensión), el estudiante perderá el derecho a presentar las evaluaciones o actividades programadas y presentadas durante las jornadas la flexibilización.
- g) Todo estudiante que requiera salidas anticipadas o permisos para no asistir a la jornada académica, deberá tramitar por medio de su acudiente la solicitud con una anticipación mínima de 24 horas y deberá ser solicitada por el acudiente y autorizada por el rector. **Debe quedar soporte escrito.**

ARTÍCULO 42. LLEGADAS TARDE

- a) Se consideran retardos el ingreso al salón de clase, en horas de la mañana después de las 7:35 a.m. y luego del descanso, después de las 10:15 a.m.
- b) Se registran en el formato respectivo de control de llegadas tarde. Cinco minutos después de la hora de entrada se permitirá el acceso de los estudiantes impuntuales, quienes deberán registrar y justificar su retraso en la bitácora de llegadas tarde.
- c) Trascurridos cinco minutos después de la hora de inicio de clase, se registrará una falla en el reporte académico.
- d) Dos llegadas tarde en una misma asignatura consolidan una inasistencia en el espacio académico.
- e) No se permitirá la entrada, sin previa justificación y autorización de la secretaría académica, a los estudiantes que lleguen quince minutos después de la hora establecida, con notificación al padre de familia o acudiente.
- f) El estudiante debe realizar actividad pedagógica propuesta por el coordinador para potenciar hábitos positivos que permitan su crecimiento personal y responsabilidad.

CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES

El uniforme: El COLEGIO UNILATINA ha adoptado para los estudiantes el uso de dos uniformes, uno de diario y uno deportivo:

- Uniforme de diario: buzo y camiseta institucionales, jean azul oscuro (sin rotos, estampados o accesorios) y tenis blancos.
- Sudadera institucional: Sudadera (pantalón y chaqueta) con los colores institucionales, camiseta institucional y tenis blancos que usará dos veces a la semana, de acuerdo al horario previsto.

En ambos casos, se debe portar el pantalón a la altura de la cintura, evitando exhibicionismo (que vulnera los derechos sexuales de la comunidad educativa) o posibles accidentes.

Los costos derivados de la compra del uniforme institucional serán asumidos en su totalidad por el estudiante y/o acudiente. El COLEGIO UNILATINA, entregará el diseño aprobado y así mismo, los datos del proveedor sugerido para elaborar dichas prendas. Será decisión propia de cada estudiante, elegir en donde adquirir el uniforme.

Parágrafo: Las estudiantes deben portar diariamente en un lugar visible el carné institucional, el cual es indispensable para el ingreso a las instalaciones del colegio.

El costo de adquisición por primera vez y/o reposición por pérdida o daño del carné, será asumido en su totalidad por el estudiante y/o acudiente y su valor se informará en la matrícula. El cuidado del carné, será totalmente responsabilidad del estudiante, quien debe evitar guárdalo en zonas donde se pueda doblar, raspar, romper con el fin de evitar dañar el chip del mismo.

El uniforme es de uso obligatorio sin excepción alguna. El incumplimiento en el uso del uniforme, causará la imposición de faltas disciplinarias, según lo consignado en este manual de convivencia.

CAPÍTULO IX

DE LOS ESTÍMULOS

Los/las estudiantes que sobresalgan por el buen rendimiento académico, excelente comportamiento convivencial, compañerismo, actividades deportivas y colaboración, recibirán las siguientes distinciones:

- a) Felicitaciones en público.
- b) Anotaciones positivas en el Observador Académico del estudiante y boletín académico.
- c) Menciones de honor al finalizar el año escolar:
 - Al bachiller que obtuvo el mejor puntaje en la prueba ICFES.
 - Por permanencia, asistencia y puntualidad
 - Excelencia académica
 - Rendimiento académico
 - Sana convivencia
 - Sentido de pertenencia
 - Esfuerzo personal
 - Las demás que considere el Consejo Directivo, rectoría y Consejo Académico.

CAPÍTULO X

DEL ASPECTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 43. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

El COLEGIO UNILATINA pretende fomentar el desarrollo integral, favoreciendo el desarrollo humano de alta calidad y la interiorización de valores humanos de los/las estudiantes, para que puedan actuar con libertad, autonomía y responsabilidad. La disciplina y sanción de las faltas tienen como fundamento pedagógico, dar pautas de reflexión sobre el actuar, que faciliten y promuevan la toma de conciencia de las repercusiones e implicaciones de los propios actos, en uno mismo y en los demás, garantizando los derechos a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad sin que vulneren los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.

Entendiendo como aspecto disciplinario, aquel hace referencia al cumplimiento de los acuerdos que se establecen dentro de la comunidad educativa, garantizando el ejercicio de los derechos de todas las personas, estos acuerdos generalmente se establecen como deberes que tienen que ver con el cuidado de sí mismo/a, la comunidad y el colegio.

En todo caso, las medidas pedagógicas correctivas y/o sanciones disciplinarias son respuestas institucionales ante las faltas disciplinarias cometidas por los estudiantes, con el objetivo de promover la reflexión, la reparación del daño, la transformación de comportamientos y la mejora de la convivencia escolar.

Estas medidas se aplicarán conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, prevención e inclusión. En ningún caso se admitirán sanciones que impliquen maltrato físico, psicológico, humillación, revictimización, ni afectación a la dignidad humana.

Las medidas pedagógicas propuestas se orientarán al desarrollo de habilidades socioemocionales, a la

comprensión del impacto de las acciones, y a la reparación del daño cuando corresponda. Se privilegiarán espacios de diálogo, mediación, conciliación, acuerdos restaurativos y compromisos escritos entre las partes involucradas.

Lo anterior, abordando los casos de acuerdo a las siguientes etapas del procedimiento disciplinario:

- Identificación de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una falta disciplinaria deberá informar de manera oportuna y respetuosa a un docente, directivo o coordinador, quien registrará los hechos en el observador del estudiante.
- Valoración preliminar: La coordinación de convivencia o quien ejerza dicha función realizará una revisión inicial de los hechos, siempre y cuando sea posible, para determinar si se trata de una falta leve, agravada o gravísima, y si procede continuar con el proceso.
- Escucha activa y versión de los hechos siempre y cuando sea posible: Se garantizará el derecho del estudiante a ser escuchado, a presentar su versión de los hechos, aportar pruebas y contar con el acompañamiento de su acudiente, si así lo desea.
- Notificación al estudiante y su acudiente: El estudiante será informado de forma clara, oportuna y confidencial sobre la conducta atribuida. Igualmente, se notificará a su acudiente, convocándolo a una reunión si la falta es gravísima.
- Valoración conjunta y enfoque restaurativo: Si es viable, se promoverá la mediación, el diálogo o un encuentro restaurativo con quienes hayan resultado afectados, para llegar a acuerdos de reparación, reconciliación y compromiso de cambio de comportamiento.
- Decisión fundamentada: La medida correctiva o sanción será determinada por el equipo directivo, el consejo académico o el Comité de Convivencia Escolar, según la gravedad de la falta, con base en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y protección del derecho a la educación.
- Registro y seguimiento: La decisión será consignada por escrito, firmada por las partes, y quedará registrada en el observador del estudiante. Se establecerá un plan de seguimiento pedagógico a cargo del docente orientador o responsable de convivencia.

Teniendo en cuenta la definición previa, se entiende como falta disciplinaria, toda acción que represente el incumplimiento de las normas consignadas a continuación:

Falta	Concepto	Etapas			Acciones de mejoramiento
		1 -Leve	2 - Agravado	3 - Gravísima	
Puntualidad	Ingreso en la mañana Llegar tarde al colegio, a clases o a otras actividades curriculares o extra curriculares sin causa justificada.	Que ocurra por primera vez después de las 7:35 a.m. y se haga llamado de atención por la misma causa hasta dos veces	Cuando genere un tercer llamado de atención por la misma causa. (falta leve). Que ocurra por primera vez después de las 7:45 a.m. y se haga el llamado de atención por la misma causa hasta dos veces.	Reiteración de la conducta a lo largo del ciclo Incumplimiento en el acta de compromiso Ingreso a la institución sin autorización, luego de realizar la devolución.	Llamado de atención Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Cuando el estudiante incurra en una tercera vez en una falta agravada, la institución se reserva el derecho de admisión. Firma de acta de compromiso disciplinario, lo cual implica la pérdida de la asignatura de comportamiento social con 1.0. Sometimiento del caso a flexibilización escolar (De uno a tres días). Cuando el estudiante se someta a proceso de flexibilización, perderá el derecho a presentar las actividades desarrolladas el día de la flexibilización. Citación a padres de familia y/o cuidadores Escalar caso a consejo académico (Estudio de la continuidad en la institución)
	Ingreso en el descanso	Que ocurra por primera vez después de las 10:15 a.m. y se haga llamado de atención por la misma causa hasta dos veces	Cuando genere un tercer llamado de atención por la misma causa. (falta leve).	Posterior al tercer llamado de atención por la misma causa (falta agravada)	
Uso del uniforme	Incompleto o con prendas no autorizadas Portar el uniforme de diario y de educación física inadecuadamente, traerlo incompleto desaseado, con accesorios no contemplados en el reglamento escolar. Asistir al colegio con el uniforme que no corresponde.	Que haga falta alguna de las prendas del uniforme correspondiente. Que haga uso de tenis de colores. diferente al establecido. Que haga uso de jeans con rotos, estampados, con decorativos o de color diferente al establecido. El porte de prendas o accesorios ajenos al uniforme como chaquetas, gorras, buzos, etc.	En caso que se genere un segundo llamado de atención por la reiteración del no porte del uniforme completo.	Reiteración de la conducta a lo largo del ciclo Incumplimiento en el acta de compromiso Negarse reiterativamente a utilizar adecuadamente el uniforme institucional	Llamado de atención En caso que se haga uso de algún elemento ajeno al uniforme, será decomisado y se devolverá únicamente en la entrega de boletines. Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar Firma de acta de compromiso disciplinario Citación a padres de familia y/o cuidadores
	Uso según horario	Presentarse a la institución	En caso que se genere un	Reiteración de la	Escalar caso a consejo académico"

	establecido	con el uniforme que no corresponde al horario.	segundo llamado de atención por la reiteración del uso del uniforme no correspondiente.	conducta a lo largo del ciclo Incumplimiento en el acta de compromiso	
	Carné	No portar el carné de la institución.	En caso que se genere un segundo llamado de atención por la reiteración en el no porte del carné. Ocultar la foto del estudiante con stickers.	No reportar la pérdida o daño del carné. Prestar el carné para el ingreso de otra persona. Ingresar por manera forzada por el torniquete.	Llamado de atención Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar. Firma de acta de compromiso disciplinario Citación a padres de familia y/o cuidadores En caso de prestar el carné, la situación se tomará como proceso convivencial. Escalar caso a consejo académico
Relaciones interpersonales - parejas	Demostraciones de afecto exageradas Realizar comportamientos y relaciones afectivas exageradas, que afecten el contexto, la moral, la ética y los principios institucionales.	Besos y caricias constantes que interrumpan el buen desarrollo de la clase	Tocamientos inapropiados del cuerpo en general y sus partes intimas	Sostener relaciones sexuales dentro de la institución,	Llamado de atención Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar según el caso Firma del acta de compromiso disciplinario Citación a padres de familia y/o cuidadores Escalar el caso a consejo académico dependiendo de la gravedad del caso
Acoso	El acoso es un comportamiento no deseado dirigido a cualquier miembro de la comunidad educativa que puede ser verbal, físico, psicológico o emocional, de carácter sexual, virtual, y que tiene como objetivo intimidar, humillar, aislar, avergonzar o manipular a una persona.	Confabularse para generar burlas que alteren el bienestar emocional a cualquier miembro de la comunidad educativa. Hacer comentarios sobre la apariencia física de los miembros de la comunidad.	Reiteración en faltas leves por acoso. Comentarios basados en violencia de género. Incurrir en faltas de Ciberacoso. Incitar o coaccionar a otros miembros de la comunidad a realizar actos sexuales no consensuados o que vulneren su integridad física y/o emocional. Tener acercamientos inapropiados con cualquier	Acceso no consensuado que incluyan actos de índole sexual dentro o fuera de la institución. Compartir contenido explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización. Instigación al suicidio.	Faltas leves: Llamado de atención, registro en el observador e invitación a la autorregulación. Faltas agravadas: Sometimiento del caso a flexibilización curricular según corresponda. Firma de acta de compromiso disciplinario. Remisión del caso a atención en salud. Faltas gravísimas: Notificación al padre de familia. Sometimiento del caso a flexibilización curricular.

			miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.		Remisión a atención en salud. Firma de matrícula condicional. Cancelación de matrícula (inmediata en caso de responsabilidad penal). Notificación a las autoridades competentes según el caso junto con el tratamiento de la situación a nivel convivencial de acuerdo a lo estipulado en la ley 1620 de 2013.
Agresiones comunidad educativa	Maltrato verbal a compañeros, personal docente y/o administrativo Agresión física Electrónica Agresión relacional Agresión gestual Agresión verbal Amenaza contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad	Todo tipo de agresión que genere llamados de atención por parte de los docentes Escudarse o utilizar el juego para agredir, física, gestual o verbalmente a sus compañeros y demás miembros de la comunidad. Utilizar vocabulario soez, inadecuado, fuera de contexto contra de sus compañeros y demás miembros de la comunidad. Usos gestuales para ofender a miembros de la comunidad educativa. Correr por corredores y escaleras con riesgo para sí mismo(a) u otras personas.	En caso de la generación de un segundo llamado de atención sea por el mismo tipo u otro tipo de conducta agresiva o que incite a la misma. Traer personas extrañas con el ánimo de intimidar a los miembros de la comunidad educativa.	Toda aquella que ascienda a tratamiento por ley de convivencia Presencia de un comportamiento reiterativo pese a los llamados de atención y registros en el observador del estudiante y/o que las conductas presentadas generen afectaciones físicas o psicológicas.	Llamado de atención Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (De uno a tres días) Transición de una falta disciplinar a una situación convivencial según sea el caso. Firma de acta de compromiso disciplinario Citación a padres de familia y/o cuidadores Escalar caso a consejo académico
Consumo de sustancias legales.	Consumir cualquier sustancia de venta libre y restringidas a menores de edad: Cigarrillos, bebidas energizantes que contengan taurina y guaraná y/o bebidas alcohólicas dentro de la institución y/o la zona segura (2 Km a la redonda de la institución)	Consumo de las sustancias enunciadas dentro de la zona segura, con llamado de atención hasta dos veces	Consumo de las sustancias enunciadas dentro de la institución y/o posterior al tercer llamado de atención	Toda aquella que ascienda a tratamiento por ley de convivencia	Llamado de atención Decomiso de las sustancias sin acceso a la devolución de estas. Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (De uno a tres días) Firma de acta de compromiso disciplinario Citación a padres de familia y/o cuidadores

					Escalar caso a consejo académico
Consumo, porte y/o expendio de sustancias ilegales o aquellas que representen riesgos para los miembros de la comunidad educativa.	Portar, consumir, distribuir u ofrecer cualquier sustancia ilegal o aquellas que representen riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución.	Hacer comentarios alusivos de manera directa o indirecta al porte o aquellos que inciten o promuevan el consumo de cualquier sustancia ilegal o que se pueda tornar perjudicial para la salud de los miembros de la comunidad educativa.	Reiteración en faltas leves por la incitación al consumo a miembros de la comunidad. Portar cualquier sustancia ilegal o que represente un riesgo para la salud de los miembros de la comunidad educativa. Hacer invitaciones a los miembros de la comunidad educativa a consumir o adquirir sustancias ilegales. Consumo de cualquier sustancia de índole ilegal o que represente un riesgo para los miembros de la institución, dentro de la zona segura de la institución (2km a la redonda de la institución)	Consumo de cualquier sustancia de índole ilegal o que represente un riesgo para la salud de los miembros de la comunidad educativa dentro de la institución. Oferta, suministro y/o expendio de sustancias ilegales o aquellas que puedan representar un riesgo para miembros de la comunidad educativa.	Faltas leves: Llamado de atención, registro en el observador e invitación a la autorregulación. Faltas agravadas: Decomiso de las sustancias sin acceso a la devolución de estas. Notificación al padre de familia. Sometimiento del caso a flexibilización curricular. Firma de acta de compromiso disciplinario. Remisión del caso a atención en salud. Faltas gravísimas: Notificación al padre de familia. Sometimiento del caso a flexibilización curricular. Remisión a atención en salud. Firma de matrícula condicional. Cancelación de matrícula (inmediata en caso de responsabilidad penal). Notificación a las autoridades competentes según el caso junto con el tratamiento de la situación a nivel convivencial de acuerdo a lo estipulado en la ley 1620 de 2013.
Daño intencional a los elementos de trabajo de cualquier miembro de la comunidad educativa o daños a la planta física.	Daño intencional o no de elementos presentes en la institución tales como celulares o dispositivos electrónicos; útiles escolares; planta física y elementos de la institución (computadores, televisores, pupitres, paredes, ventanas, puertas, torniquetes, elementos de los baños) o de la comunidad	Cualquier daño que se presente a los útiles escolares de los compañeros. Daños que se presenten a la planta física de manera no intencional. Daño a los elementos pertenecientes a los salones de clase, como televisores, computadores y demás.	Cuando se reitera el comportamiento pese a la observación de un miembro de la comunidad educativa o se evidencie intención del estudiante. Cuando la situación se hace pasar por un juego e implica un daño evidente a la planta física de la institución.	Cuando el daño se evidencie como intencional y afecte de forma directa a un miembro de la comunidad educativa, siendo el caso reportado oportunamente dentro de la institución o en inmediaciones de esta.	Llamado de atención Anotación en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (De uno a tres días según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinario enunciando acciones preparatorias según el caso Citación a padres de familia y/o cuidadores Escalar caso a consejo académico según

	educativa por parte de un miembro de la institución.				sea el caso.
Uso indebido de dispositivos electrónicos no requeridos en el desarrollo de actividades escolares.	Uso de teléfonos, cámaras, computadores institucionales, auriculares, amplificadores de sonido (parlantes, bafles), consolas, tomacorrientes u otros dispositivos que dificulten el desarrollo de las sesiones de clase.	Interrumpir las clases o cualquier actividad institucional con el uso del celular u otros elementos tecnológicos no autorizados para las actividades académicas y formativas. De todas maneras, su uso, cuidado y conservación es responsabilidad absoluta del estudiante y de los padres de familia que permiten que su hijo traiga estos elementos a la institución. *La institución no se hará responsable por la pérdida, préstamo, daño o extravió de los mismos.	Cuando el comportamiento sea reiterado posterior al segundo llamado de atención e implique el decomiso de algún distractor electrónico en clase.	Consultar páginas con contenido explícito y/o degradante en los salones de clases de la comunidad educativa o usar sus elementos para usos diferentes a los propósitos de la formación educativa. Utilizar la identidad de otra persona para enviar mensajes, agresivos ofensivos, denigrantes contra un miembro de la comunidad educativa. Hacer uso inadecuado de los computadores institucionales, enviando comunicaciones ofensivas, soeces, con contenido explícito y/o denigrante a cualquier miembro de la comunidad educativa Hacer uso inadecuado de la comunicación virtual ya sea WhatsApp, correo electrónico, redes sociales y plataformas virtuales.	Llamado de atención Se decomisarán los productos comercializados, con devolución únicamente al acudiente o padre de familia. Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Conductas inadecuadas	Presencia de comportamientos que interrumpen el buen desarrollo de la clase (hablar a destiempo, pararse continuamente del puesto, interrumpir la explicación, no ingresar al aula o ingresar a destiempo, salir de aula,	Comportamiento inadecuado en ausencia del profesor. Realizar ventas y otras actividades de tipo comercial durante el desarrollo de las clases.	Presencia de un comportamiento reiterado o que sea posterior al segundo llamado de atención. Presentar actos de indisciplina o sabotaje en reuniones de la comunidad educativa y en las sesiones de clase dentro o fuera del	Reiteración intencional de comportamiento mencionado, sabotando la clase. Hacer uso inadecuado de la comunicación virtual ya sea WhatsApp, correo electrónico, redes sociales y plataformas virtuales.	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Transición de una falta disciplinar a una

	dormir o comer en clase, expresar negativa a mantener aseado el salón de clase y/o hacer uso de distractores) Tener un comportamiento idóneo, decente, respetuoso y amable dentro y fuera del colegio.		colegio. Ocultar y/o negar información de contacto de sus acudientes con el fin de entorpecer comunicaciones relevantes. Encubrir acciones graves de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa durante los espacios educativos y/o actividades programadas. Demeritar reiterativamente el buen nombre del colegio dentro y/o fuera del mismo. El desacato a las indicaciones dadas por servidores públicos o servicios de apoyo. Demostración de incultura en lugares públicos, transporte público, Transmilenio. Hacer uso de elementos inflamables o comburentes dentro de las instalaciones del colegio.		situación convivencial. Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Incumplimiento de las normas consignadas en el Manual de convivencia.	Acumulación de faltas enunciadas en el manual de convivencia, haciendo énfasis en el apartado disciplinar.	Acumulación de 3 observaciones que se relacionan en el manual de convivencia.	Acumulación de 3 observaciones posteriores a la imposición de una falta leve.	Reiteración en el comportamiento, posterior a la imposición de una falta agravada y/o que se evidencien afectaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa o a su infraestructura.	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Ingreso a la institución por	Ingreso sin autorización a la institución	Desacato a las instrucciones brindadas por el personal de	Que se valga de un compañero que este dentro	Si en medio del ingreso no autorizado se genera	Llamado de atención Registro en el observador

medios no autorizados	determinando los siguientes casos: Negativa a la acotación de un miembro de la comunidad educativa No uso del carné institucional Forzar o evadir los torniquetes en la entrada Ingreso por las salidas de emergencia o cualquier medio no autorizado.	la institución, conllevando al registro correspondiente en el observador del estudiante.	de la institución para ingresar por medios no autorizados (diferente a la puerta principal), esta falta incluye a todas las partes implicadas. Ingreso en otro grupo por un medio no autorizado a la institución. Reiteración en el comportamiento descrito posterior al segundo llamado de atención y registro en el observador del estudiante.	un daño en la planta física de la institución. Si en medio del ingreso no autorizado el estudiante modifica la planta física o el diseño de accesorios de la institución. Presencia de un comportamiento reiterativo pese a los llamados de atención por el personal de la institución. Cuando se evidencien comportamientos agresivos, que inciten a la violencia en medio del ingreso a la institución. Cuando el estudiante agrede en medio del ingreso a un miembro del personal de la institución.	Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación indicando las acciones reparatorias a la planta física en caso de un daño. Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Faltas académicas	Se configura la falta académica cuando el estudiante incumple uno de los compromisos pactados por la institución educativa o un deber, o se extralimita en el ejercicio de un derecho, de índole académico. Cometer fraude o plagio o cualquier conducta que atente con la honestidad académica en cualquiera de las actividades implementadas por la institución.	Se identifica copia en una actividad académica.	Si reitera por segunda vez la conducta de copia Identificar el uso de inteligencia artificial al momento de presentar cualquier asignación académica propuesta	En una actividad presentada se comprueba la autoría de un tercero o un compañero de clase. Se detecta plagio en un trabajo presentado. Se sorprende al estudiante haciendo fraude en exámenes, quices y/o actividades evaluativas. Uso no autorizado de dispositivos electrónicos durante actividades evaluativas.	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación indicando las acciones reparatorias referentes al plagio evidenciado (Asignación de trabajos, recursos, etc.). Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este Falta leve: Se asigna a las partes implicadas una nota de 1,0 en la actividad correspondiente.

					Falta agravada o gravísima: Se asigna a las partes implicadas una nota de 1,0 como definitiva de corte (De la materia y comportamiento social) junto al reporte en la hoja de vida académica.
Vandalismo (daños y/o destrucción de la planta física).	Daño intencional de la planta física de la institución o a un bien de cualquier miembro de la comunidad con o sin una comunicación directa o explícita.	Evidencia de cualquier daño a la indumentaria institucional o de algún miembro de la comunidad educativa.	Cuando el comportamiento sea reiterado posterior al segundo llamado de atención. En caso de que el daño tenga una comunicación directa hacia algún miembro de la comunidad educativa Taponar los sanitarios u orinales. Realizar quema de cualquier material dentro de la institución.	Si el comportamiento es reiterado y posterior al tercer llamado de atención. Cuando el acto vandálico contempla un daño a la planta física de la institución o a un bien de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Contextualizar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Transición de una falta disciplinar a una situación convivencial Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Evasión de clase	De forma autónoma el estudiante se rehúsa a entrar al salón de clase, permaneciendo dentro de la institución sin realizar una labor asociada a la academia, o evidenciar la llegada a la institución en la primera jornada y no ingresar a las clases del día.	Evadir clases estando en el colegio. Salir del salón sin permiso. Permanecer en sitios diferentes asignados para su actividad académica o física, o diferente para el que solicito permiso. Negarse a presentarse a alguna modalidad de aprendizaje adoptada por la institución.	Cuando se reitera el comportamiento descrito en la falta leve posterior al segundo llamado de atención. En medio de la evasión de clase, interrumpa el ritmo de sus compañeros por medio de diferentes medios de distracción. Utilizar la salida sin autorización a la enfermería, como excusa para ausentarse de clase. Cuando el estudiante por decisión propia, no ingrese a la institución y/o actividades programadas por la institución.	Cuando se reitera el comportamiento posterior al tercer llamado de atención. En medio de la evasión el estudiante participa en cualquier situación que implique una transición a una situación de carácter convivencial. Evadiendo clase el estudiante hace uso de los recursos de bienestar institucional y/o cafetería.	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Restricción en la presentación de asignaciones académicas durante el periodo de evasión Pérdida del parcial correspondiente al corte con nota 0,0 en caso de reiteración Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Informar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este
Cuidado y conservación de la planta física	Incluye cafetería, aulas de informática, bienestar institucional, huerta y	Utilizar de manera inadecuada los bienes institucionales.	Alterar y/o modificar la planta física de la institución	Dañar la infraestructura de la institución, así como contaminar de forma	Llamado de atención Registro en el observador Invitación a autorregularse

	planta física en general. Dar uso adecuado a los equipos computacionales en las diferentes aulas.	Arrojar basura u objetos en el piso que afecten la salud y la buena presentación de la institución. Expresar negativa a limpiar el salón al finalizar la jornada. Incumplir las normas establecidas para el uso de aulas y dotación específica de las mismas (informática, laboratorios, patio de recreación, comedor, aulas de artes, laboratorios, oficinas). Evadir o rehusarse a realizar el pago correspondiente al parqueadero en la institución.	Reiteración del comportamiento tipificado en las faltas leves. Evadir el pago o estacionar inadecuadamente vehículos dentro de la institución.	reiterada los espacios de clase e intermediaciones de esta.	Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas Sometimiento del caso a flexibilización escolar (Según sea el caso) Firma de acta de compromiso disciplinar enunciando la situación Informar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante Escalar el caso a consejo académico determinando la gravedad de este Pago de responsabilidades según sea el caso.
Uso inadecuado de los elementos de emergencia	Hacer uso incorrecto de los materiales destinados a la prevención de riesgos y el tratamiento de los mismos, teniendo en cuenta que su uso debe de ser accionado solamente por el personal autorizado	Forzar la apertura del botiquín de primeros auxilios excusando un juego. Obstaculizar las escaleras de la institución. Obstruir rutas de evacuación. No atender a las indicaciones del personal capacitado en caso de evacuación o simulacros	Hacer uso de los elementos de primeros auxilios para fines no pertinentes. Dañar, vandalizar o sustraer la señalización presente en la institución.	Activar los sistemas de alarmas presentes dentro de la institución Descargar extintores o cualquier otro elemento de prevención, que ponga en riesgo la integridad de la comunidad educativa. Sustraer elementos del botiquín de primeros auxilios Realizar bromas telefónicas a los canales de emergencia Sabotear los procedimientos de evacuación y/o simulacros	Llamado de atención. Registro en el observador. Invitación a autorregularse. Proceso de diálogo y reflexión con las partes implicadas. Sometimiento del caso a flexibilización escolar. Firma del acta de compromiso disciplinar, enunciando la situación presentada. Informar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante. Pago de la totalidad de la multa impuesta por las autoridades en caso de ser aplicada Escalar el caso a comité de convivencia para definir la imposición de matrícula condicional
Amenazas	Todo tipo de afirmaciones y/o aseveraciones que atenten a la integridad física o	Realizar comentarios que amenacen de forma directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad	Evidenciar conductas agresivas y/o violentas dirigidas a cualquier miembro de la comunidad	Traer personas extrañas a la institución con el ánimo de intimidar a los miembros de la	Llamado de atención. Registro en el observador. Invitación a autorregularse. Proceso de diálogo y reflexión con las

	psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	educativa.	educativa, siendo así manifestadas de forma verbal, gestual o escrita. Provocar por medio verbal o gestual a la generación de altercados, riñas y/o peleas dentro y fuera de la institución.	comunidad educativa. Evidenciar amenazas explícitas de cualquier índole en contra de un miembro de la comunidad educativa, amigos cercanos y/o familia.	partes implicadas. Sometimiento del caso a flexibilización escolar. Firma del acta de compromiso disciplinar, enunciando la situación presentada. Informar a los padres de familia y/o acudientes del estudiante. Transición de una falta disciplinar a una situación convivencial. Escalar el caso a comité de convivencia.
--	---	------------	--	---	--

* **La acumulación de 3 o más faltas gravísimas incurrirá en la pérdida de calidad del estudiante para el siguiente ciclo lectivo.**

Con lo cual, la medida pedagógica correctiva, hace cumplimiento de la constitución política, así como las instancias y procedimientos que garanticen el derecho al debido proceso dentro de la institución.

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias. El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación. Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem. Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

CAPÍTULO XI

ARTÍCULO 44. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, establece principios orientadores, definiciones y responsabilidades que deben ser cumplidas por la institución educativa y por todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Principios orientadores: La institución educativa se compromete a actuar bajo los siguientes principios:

- Dignidad humana: como fundamento de todas las relaciones escolares.
- Respeto a los derechos humanos: de todos los actores de la comunidad.
- Participación democrática: en la construcción de una cultura de paz.
- Reconocimiento de la diversidad: étnica, cultural, de género, orientación sexual, identidad de género, condición física o mental, entre otras.
- Corresponsabilidad: de todos los actores en la promoción de la convivencia.
- Prevención y protección integral: frente a todas las formas de violencia escolar.

Responsabilidades de la Institución Educativa: La institución educativa tiene las siguientes obligaciones conforme a la Ley 1620:

- Implementar el Sistema Institucional de Convivencia Escolar (SICE).
- Crear y mantener activo el Comité Escolar de Convivencia.
- Diseñar e implementar planes y estrategias para la promoción de la convivencia, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- Garantizar el respeto por la intimidad, libre desarrollo de la personalidad y los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Brindar rutas de atención para los casos de vulneración de derechos, violencia escolar, acoso escolar, violencia sexual o cualquier otra forma de maltrato.
- Promover la resolución pacífica de conflictos mediante la mediación escolar, el diálogo y las prácticas restaurativas.
- Formar permanentemente a docentes, estudiantes y familias en temas de convivencia, ciudadanía y cultura de paz.
- Realizar seguimiento, evaluación y mejora continua del clima escolar.
- Garantizar el debido proceso en todos los procedimientos disciplinarios.

DEFINICIONES. (Artículo 39 Decreto 1965) Para efectos del presente Manual se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma

de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones que afectan la convivencia Se consideran como tales incumplimientos a los deberes contemplados en este Manual y pueden ser de índole académico y/o convivencial. Según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 45. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

SITUACIONES TIPO I: “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.”

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 46: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es el conjunto de acciones, estrategias, protocolos y procedimientos que deben seguir las instituciones educativas para promover la convivencia, prevenir situaciones de violencia escolar, garantizar la atención adecuada e integral de los casos que se presenten, y realizar el seguimiento correspondiente.

Está reglamentada por el Decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.5.4.2.1 y 2.3.5.4.2.4, los cuales establecen que las instituciones educativas deben garantizar el respeto por los derechos humanos, la dignidad humana, el debido proceso, y la articulación con las autoridades competentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN:

La Ruta de Atención Integral está compuesta por cuatro fases interrelacionadas: promoción, prevención, atención y seguimiento, cada una con responsabilidades específicas para la institución educativa.

- a) **PROMOCIÓN:** Acciones permanentes para fomentar el desarrollo humano, la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos y la formación en derechos humanos, mediante los espacios de formación de cátedra para la paz y ética y valores. Adicionalmente, se desarrollan jornadas de sensibilización y reflexión con estudiantes, así como escuelas de padres.
- b) **PREVENCIÓN:** Acciones para anticiparse a la aparición de situaciones de conflicto, discriminación, acoso, violencia o vulneración de derechos, mediante la detección temprana de señales de alerta emocional, social o familiar y talleres de educación emocional y prevención del Bullying en la asignatura de ética y valores, y entrega de informes a padres de familia.
- c) **ATENCIÓN:** Acciones para intervenir una situación identificada de vulneración de derechos o afectación de la convivencia, garantizando el debido proceso, aplicando el procedimiento disciplinario con enfoque restaurativo (actas y compromisos) y remisión a las entidades correspondientes en caso de ser necesario, previo aviso al acudiente, como: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía de menores o sector salud, según el caso.
- d) **SEGUIMIENTO:** Acciones para evaluar la efectividad de la atención, garantizar la no repetición de la conducta y consolidar entornos seguros con planes de acompañamiento individual y evaluación permanente del clima escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, son catalogadas, por parte del COLEGIO UNILATINA, como situaciones convivenciales:

Falta	Concepto	Situación que afecta la convivencia escolar			Acciones institucionales
		Tipo-I	Tipo-II	Tipo-III	
Bullying y Cyberbullying	De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado		X		TIPO I Mediar de manera pedagógica con las partes implicadas Fijar formas de solución de manera imparcial para reparar los daños causados Remisión de la situación a las autoridades administrativas cuando sea requerido un restablecimiento de derechos Establecer compromisos y hacer el seguimiento correspondiente. TIPO II Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. Remisión de la situación a las autoridades administrativas cuando sea requerido un restablecimiento de derechos (institucional)
Agresión escolar	Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.		X	X	Adoptar medidas de protección a los involucrados con el fin de evitar acciones en su contra.
Hurto de pertenencias de cualquier miembro de la institución.	Quien se apodere de un bien ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para otros. (Art 239, Código Penal)		X	X	Informar a los acudientes y/o representantes legales Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
Agresión física con armas generando incapacidad médica	Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.			X	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, restablecimiento de derechos y la reconciliación.
Amenaza a docentes o compañeros.	Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.		X	X	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier índole que afecte la integridad sexual de cualquier miembro de la institución	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la		X	X	Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia , de la autoridad que asume el conocimiento, el

Acceso o reproducción y difusión de contenido explícito por cualquier medio.	fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.		X	X	Comité Distrital de Convivencia Escolar.
Realizar actos de racismo, discriminación racial o xenofobia contra cualquier integrante de la comunidad educativa.	Artículo 134 B. Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual. Código penal.		X		TIPO III Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. Informar a los acudientes y/o representantes legales Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado de la situación. En caso de que el agresor sea un estudiante o miembro de la comunidad educativa, se efectuará la cancelación inmediata de la matrícula (expulsión) o retiro inmediato del cargo, según el caso.
Compra, venta y porte de armas u objetos que causen daños y/o lesiones personales	Que un estudiante tenga en su posesión un arma o un objeto que pueda causar lesiones personales		X		Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
Porte y/o consumo de sustancias dentro y fuera de la institución.	Portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, alucinógenos o drogas farmacodependientes dentro del Colegio Unilatina y/o presentarse bajo los efectos de cualquiera de estas sustancias	X			Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en contexto del caso.
Vandalismo y/o destrucción de la planta física de la institución	Daño intencional de la planta física de la institución o a un bien de cualquier miembro de la comunidad con o sin una comunicación directa o explícita.	X			Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento, el Comité Distrital de Convivencia Escolar.
Falsificar, enmendar, engañar, sustraer, hacer fraude o alterar calificaciones o suplantar a otras personas y otros documentos relacionados con el COLEGIO UNILATINA (boletines, firma de los padres de familia, evaluaciones, etc.)	El fraude o plagio o cualquier conducta que atente con la honestidad académica, en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la institución	X			

CAPÍTULO XII

SANCIONES Y CORRECTIVOS

ARTÍCULO 47. SANCIONES QUE PODRÁN SER IMPUESTAS POR RECTORÍA

Suspensión hasta por tres días, El estudiante que incurre en falta grave o gravísima o que reiteradamente viene cometiendo faltas disciplinarias leves. Como medida de reflexión, el estudiante hará un trabajo direccionado por Orientación; en algunas ocasiones se recomendará visitar lugares donde le ayuden a entender las consecuencias de sus actos mediante los diálogos y/o entrevistas a algunas personas de esos lugares. La suspensión será direccionada por Coordinación y Orientación.

Acta de compromiso Condicional de Convivencia: la firma de ésta es producto de un diálogo entre el Rector y/o el Coordinador, exige al estudiante un profundo compromiso de cambio favorable frente al cumplimiento del Manual de convivencia. La formación por Ciclos Lectivos Especiales Integrados requiere del estudiante una dedicación comprometida y un aprovechamiento máximo del tiempo, lo cual se puede ver interrumpido por la reiterada contravención a las normas de convivencia; por esta razón, el rector citará a comité de convivencia extraordinario, para determinar la vinculación al establecimiento educativo.

Cancelación de matrícula: la cancelación de matrícula otorgada mediante resolución rectoral a un estudiante sólo podrá ser impuesta con fundamento en las causales o infracciones gravísimas o situaciones convivenciales tipo III, quien tiene la competencia para sancionar estudiantes. Artículo 132 de la Ley general de educación.

Pérdida de cupo para el ciclo siguiente: La aplicará por Rectoría previo análisis del registro realizado en el seguimiento del estudiante (Observador Académico y Convivencial), y la no aceptación de las normas del manual de convivencia reflejado en las continuas faltas a pesar de compromisos y demás acciones tendientes al mejoramiento. La decisión se hará con la participación del Director de Grupo, Comité de Convivencia, Orientación, Coordinación y Acudiente al finalizar el ciclo escolar.

Si Rectoría considera pertinente puede remitir el caso a Comité de Convivencia Local

ARTÍCULO 48. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada periodo se hará la valoración del comportamiento, para lo cual se tendrán en cuenta las observaciones consignadas en el observador del alumno Académico y convivencial.

CAPÍTULO XIII

DEL CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 49. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Los estudiantes y padres de familia tienen la oportunidad de dirigirse a las siguientes personas, en su orden, para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas, tratamientos de problemas individuales y de grupo.

- a) Docente
- b) Director(a) de curso
- c) Coordinador(a)
- d) Rector(a)
- e) Consejo Académico y/o Comité de convivencia según el caso.
- f) Consejo Directivo

El plazo para resolver cualquier duda, problema o reclamo es de cinco (5) días hábiles, a partir del momento que se presente la situación anómala; pasado este tiempo se pierde el derecho a la reclamación. Dichas solicitudes serán presentadas directamente por el/la estudiante y/o acudiente, teniendo en cuenta el conducto regular establecido en este Manual; dentro de las normas de cordialidad y respeto que enuncia el COLEGIO UNILATINA.

Parágrafo. Los docentes o las directivas del COLEGIO UNILATINA pueden iniciar una requisa, si existe base razonable para suponer que dicha indagación revelará pruebas sobre indicios de infracción de la ley o del manual de convivencia (hurto, porte de armas, drogas o estupefacientes, licor, cigarrillos y otros elementos que atenten contra la sana convivencia en el plantel).

CAPÍTULO XIV

DE LOS DAÑOS AL MOBILIARIO, A LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO Y ENSERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 50. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO

Si por algún motivo el/la estudiante causa daño con intención o sin intención en el mobiliario, en la planta física del Colegio, y/o en los enseres de sus compañeros, se deberá:

- a) Dar aviso al Director de Curso o en su defecto al profesor que lo acompañe.
- b) Poner en conocimiento del Coordinador del COLEGIO UNILATINA, para que ésta instancia la registre en el observador e informe al padre de familia, si el caso lo amerita y se proceda a restablecer el daño causado.
- c) Se remite al acudiente y/o al/la estudiante a Pagaduría para que responda por el valor del daño causado al colegio, si éste ha sido a la planta física o al mobiliario del Colegio, el acudiente deberá consensuar con el Colegio la manera de reparar el daño causado.

Parágrafo. Cuando el daño ha sido a los enseres de los compañeros se tendrán en cuenta los siguientes pasos para reparar o restituir el bien:

- a) Concertación entre los mismos estudiantes.
- b) Concertación entre estudiantes y Director de Curso.
- c) Concertación entre estudiantes, Director de Curso y Coordinación.

- d) Concertación entre estudiantes, Director de Curso, Coordinación y Padres de Familia.
- e) Se registra el acuerdo en el observador convivencial de/la estudiante.
- f) Si el daño es sobre objetos de costosa cuantía, teniendo en cuenta la Ruta Integral del Sistema nacional de Convivencia escolar, la situación se remitirá a la autoridad competente. En todo caso, el acudiente y el estudiante debe evitar traer objetos de valor o costosos a la institución. De la misma manera deben abstenerse de traer implementos u objetos que no tengan relación alguna con las actividades académicas y escolares propias del colegio. Y en caso de que lo hagan, estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del acudiente y el estudiante; el colegio no responderá por dichos objetos o elementos.

ARTÍCULO 51. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

La Institución Educativa, comprometida con la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de toda la comunidad educativa, incorpora en el presente Manual de Convivencia la adopción, implementación y seguimiento del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (PEGRCC), como instrumento pedagógico, preventivo y organizacional.

1. **Propósito:**
Establecer lineamientos y acciones para prevenir, mitigar, preparar, responder y recuperar ante situaciones de emergencia o desastre, así como integrar la educación ambiental y la adaptación al cambio climático como elementos fundamentales en la formación integral de los estudiantes.
2. **Comité Escolar de Gestión del Riesgo (CEGR):**
La institución contará con un Comité Escolar de Gestión del Riesgo conformado por directivos, docentes, estudiantes y personal de apoyo, el cual será responsable de:
 - Identificar amenazas y vulnerabilidades.
 - Proponer y actualizar acciones del PEGRCC.
 - Coordinar simulacros y actividades formativas.
 - Promover una cultura de prevención y autocuidado.
3. **Acciones Institucionales**
La institución se compromete a:
 - Realizar como mínimo dos simulacros de evacuación por año escolar.
 - Socializar el plan a toda la comunidad educativa.
 - Incluir el PEGRCC en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - Incorporar prácticas pedagógicas en torno al cuidado ambiental, sostenibilidad y cambio climático.

Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes deberán:

- Participar activamente en simulacros y capacitaciones.
- Respetar y cumplir las indicaciones del CEGR.
- Cuidar el entorno y aplicar prácticas ecológicas dentro y fuera de la institución.
- Reportar situaciones de riesgo o afectación ambiental.

4. Evaluación y Mejora

El PEGRCC será revisado y actualizado anualmente por el CEGR, incluyendo los aprendizajes derivados de emergencias, ejercicios y simulacros. Su cumplimiento será monitoreado mediante indicadores de participación, eficacia y respuesta institucional.

CAPÍTULO XV

DE LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 52. ASEO E HIGIENE

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán observar y practicar normas básicas de aseo e higiene personal, así como fomentar hábitos saludables que contribuyan a la convivencia armónica y al bienestar colectivo. El incumplimiento de estas normas podrá generar recomendaciones pedagógicas o correctivos según el caso.

- Las normas de higiene comprenden, entre otras: el baño diario, higiene oral, uso de uniforme limpio, uñas y cabello limpio, uso adecuado de los elementos personales de aseo y de uso cosmético y presentación personal acorde al reglamento institucional.
- No compartir elementos de aseo y cuidado personal, con el fin de evitar la propagación de bacterias, virus, hongos, parásitos que conlleven a problemas de salud pública en la comunidad educativa.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben contribuir activamente al mantenimiento del orden, la limpieza y el buen estado de los espacios físicos del plantel: aulas, baños, patios, zonas verdes, laboratorios, comedores, pasillos, entre otros.
- Los baños y lavamanos deben usarse de forma adecuada, respetando el orden, la limpieza y el buen uso de los elementos disponibles. Su uso indebido será objeto de la toma de medidas disciplinarias.

CAPÍTULO XVI

ARTÍCULO 53. CANALES DE ATENCIÓN

El colegio Unilatina ha dispuesto sus canales de atención tanto presenciales como virtuales, los cuales se describen a continuación:

- Presencial: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm (horario de almuerzo de 1 a 2 pm) en la Calle 46 # 3 – 05 piso 6.
Parágrafo: Toda cita con rectoría deberá programarse con cita previa.
- Virtual: Formulario PQR dispuesto en la página web del colegio www.colegiounilatina.edu.co
Correos electrónicos: colegiounilatina@unilatinta.edu.co y/o rectoria@colegiounilatina.edu.co
- Telefónico: PBX 601 5737481 EXT.107 y 127 – Celulares: 3165280732 y/o 3174767660

Para estudiantes y/o padres de familia que requieran atención de docentes se publicará la disponibilidad y horario de atención al inicio de cada ciclo. ARTÍCULO 53.

Parágrafo: El tiempo de respuesta para las PQR'S (Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes), será el estipulado en la ley 1755 de 2015, salvo que la solicitud indique un tiempo máximo de respuesta.

ARTÍCULO 54. OBSERVACIONES GENERALES

El COLEGIO UNILATINA no responderá por actividades que organicen y/o realicen los estudiantes fuera del plantel como: reuniones sociales, paseos, fiestas, rifas, etc. En caso especial que el Colegio realice alguna actividad fuera del horario de clases o fuera de la Institución, los padres de familia serán informados mediante una circular y se solicitará la respectiva autorización de ellos.

La Institución no responderá por negocios personales entre los estudiantes, joyas y demás objetos de valor que introduzcan al Colegio o por los préstamos de materiales o dinero entre ellos.

No está autorizada la entrega en portería de materiales olvidados en casa. Se prohíbe a los padres de familia y/o acudientes presentarse en los salones de clase a solicitar al profesor sus hijos porque interrumpe el proceso de clase.

No se permite a los/las estudiantes, durante la jornada escolar, traigan niños(a) y/o jóvenes que no pertenezcan al Colegio al igual que mascotas.

El Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo y tendrá vigencia para el año 2029, hasta nueva revisión.